

**Comunidad de Madrid**

ORDEN N.º 3235/10, DE 14 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE EL MOLAR, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DOTACIONAL DOCENTE DE LA ZONA NORTE, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN A SUELO URBANO Y SU CALIFICACIÓN COMO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO CONCERTADO DE LA FINCA REGISTRAL N.º 11.021.

Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, procede hacer constar cuanto sigue:

I.- El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

1.º- El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en su sesión de 15 de enero de 2010, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Sustancial de referencia.

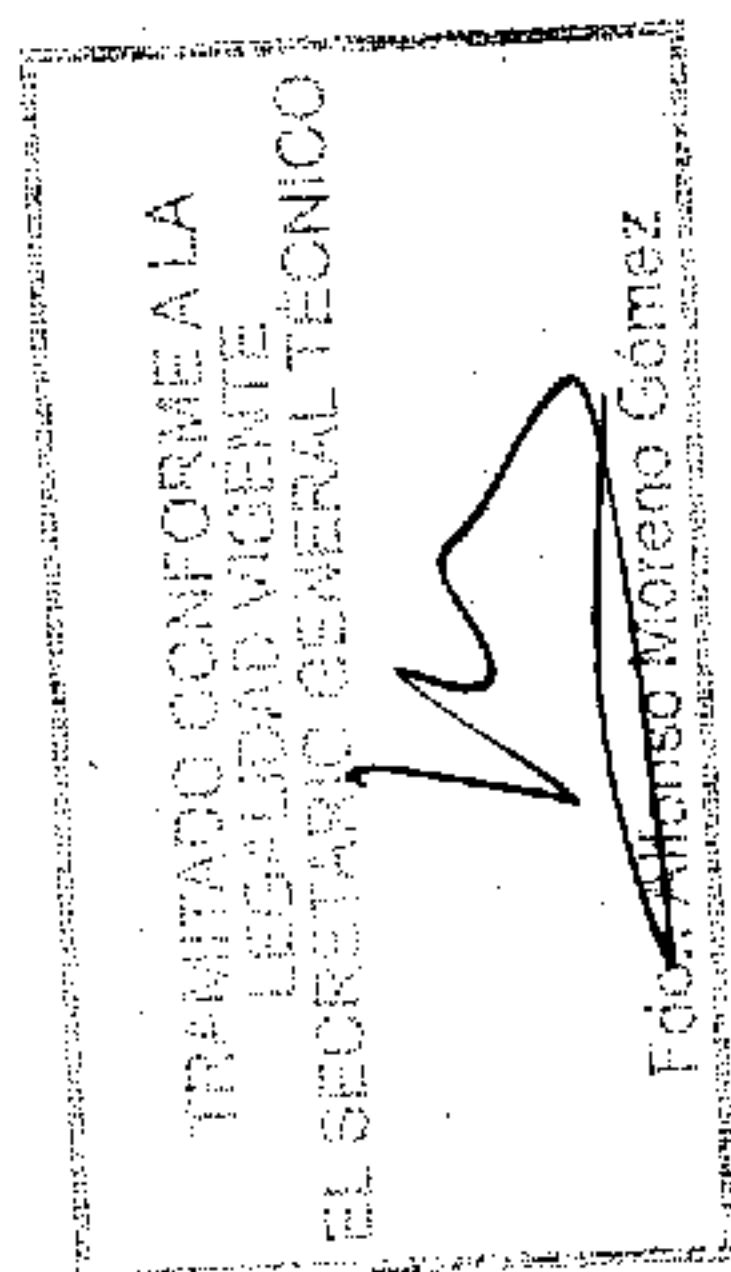
El expediente fue sometido a trámite de información pública por un periodo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, n.º 23, de 28 de enero de 2010, y en el diario "ABC", de 1 de febrero de 2010. No se presentaron alegaciones.

2.º- El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en su sesión de 14 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la Modificación Puntual No Sustancial señalada, y su remisión a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, conforme lo regulado en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales No Sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

3.º- Constan en el expediente los informes sectoriales de la Dirección General de Protección Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2010; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 17 de marzo de 2010; de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, de 9 de marzo de 2010; del Canal de Isabel II, de fecha 27 de mayo de 2010; de la Dirección General de Evaluación Ambiental (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas), de fecha 28 de junio de 2010; de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de mayo de 2010.

II.- El objeto de esta Modificación Puntual No Sustancial es el cambio de clasificación del suelo de la finca registral n.º 11.021, de titularidad municipal, con carácter patrimonial, para permitir la ubicación de un equipamiento de uso docente concertado.

Estos terrenos están actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Preservado y se solicita el cambio de clasificación a Suelo Urbano no consolidado, y su calificación, la mayor parte, como Equipamiento Docente. El resto de los terrenos serán cedidos, tal como establece la vigente Ley, 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para Espacios Libres, Zonas Verdes públicas y Aparcamiento.





Se propone la calificación de la mayor parte del ámbito (20.000 m²) como *Dotacional*, siendo la edificabilidad lucrativa de 16.000 m²c (20.000 m² x 0,8 m²/m²). Se incluirá dentro de la *Clase 1: Equipamiento, Categoría: Docente*, según el art. 2.3.19 del Apartado Cuarto. Condiciones del Uso Dotacional de las Normas Urbanísticas de El Molar.

También se propone la calificación de una superficie de 2.400 m² como uso *Dotacional, Clase 2: Espacios Libres* (que se denominará EL-04), regulado en el art. 2.3.23 del Apartado Cuarto. *Condiciones del Uso Dotacional* de las Normas Urbanísticas y una superficie de 2.600 m² como uso de *Aparcamiento* (que se denominará VL-04), regulado en el art. 2.3.24 del Apartado Quinto. *Condiciones de Uso de Garaje-Aparcamiento*. Estos usos, de Espacios Libres y de Aparcamiento serán de uso público, como cesión de redes locales.

En el ámbito objeto de la presente Modificación Puntual no sustancial calificado como Equipamiento docente será de aplicación la *Norma Zonal 8. Equipamientos*.

Se modifica la siguiente documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar:

- **De las Normas Urbanísticas:** Se incorporan las siguientes Fichas de Acción en el Anexo I de las Normas Urbanísticas:

- Ficha de la ACCIÓN EN EL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES EL.04.
- Ficha de la ACCIÓN EN EL SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES VL.04.

- **De los Planos:**

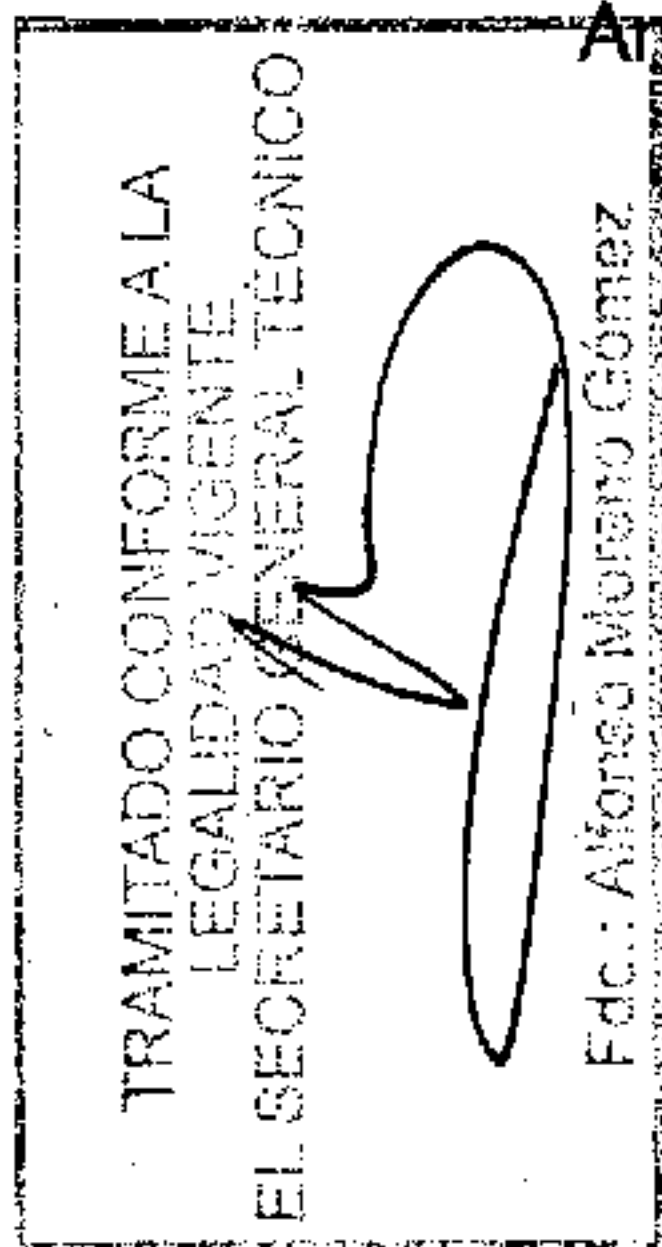
- Plano 4: "CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO. RED VIARIA, ALINEACIONES Y CATÁLOGO EN ZONA URBANA".

Se crea el Plano 4 bis 2.

- Plano 5: "RÉGIMEN Y GESTIÓN DEL SUELO"

Se crea el Plano 5 bis 2.

III.- Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial en su informe técnico-jurídico, de fecha 21 de septiembre de 2010, señala que la edificabilidad lucrativa prevista por la presente Modificación Puntual es de 16.000 m²c para uso docente, por lo que la cesión mínima de redes locales para "equipamientos y servicios públicos", según lo establecido en el art. 36.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá ser de 30 m²s/m²c y "al menos el 50% deberá destinarse a espacios libres públicos arbolados", condición que cumple la propuesta presentada dado que se destinan 2.400 m² a este uso (16.000 m²c x 0,15 m²s/m²c). Se reserva, además, una superficie de 2.600 m² para red local de aparcamiento público en la misma parcela.





En lo relativo a lo establecido en el art. 67.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la presente propuesta se produce una desafectación de suelo con un destino público. No obstante, según el informe de 9 de marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid considera que *"no existe inconveniente en que se realice dicha modificación"*.

Asimismo, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial señala que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales No Sustanciales del Planeamiento Urbanístico, pues, pese a superar la presente Modificación Puntual no sustancial la superficie establecida en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del citado Decreto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 1.2. del citado Decreto, pues el Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2010, acordó, por *mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación*, aprobar provisionalmente la presente propuesta de Modificación Puntual No Sustancial, y considerar ésta *"de especial interés social o utilidad pública, teniendo en cuenta que se trata de una ampliación del suelo dotacional docente, al haberse agotado el existente"*.

De igual manera, queda acreditada la ausencia de incidencia negativa en el medio ambiente, la movilidad y las infraestructuras.

Por último, concluye la citada Dirección General señalando que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, en relación con el artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

IV.- La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial:

PRIMERO.- Informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, con las condiciones recogidas en los informes de la Dirección General de Protección Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2010; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 17 de marzo de 2010; del Canal de Isabel II, de fecha 27 de mayo de 2010; de la Dirección General de Evaluación Ambiental (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas), de fecha 28 de junio de 2010; de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de mayo de 2010, y de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de fecha 21 de septiembre de 2010, obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Informa favorablemente las especiales razones de interés social o utilidad pública esgrimidas por el Ayuntamiento de El Molar.

TRAMITADO CONFORME A LA
LEGALIDAD VIGENTE
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Alfonso M...



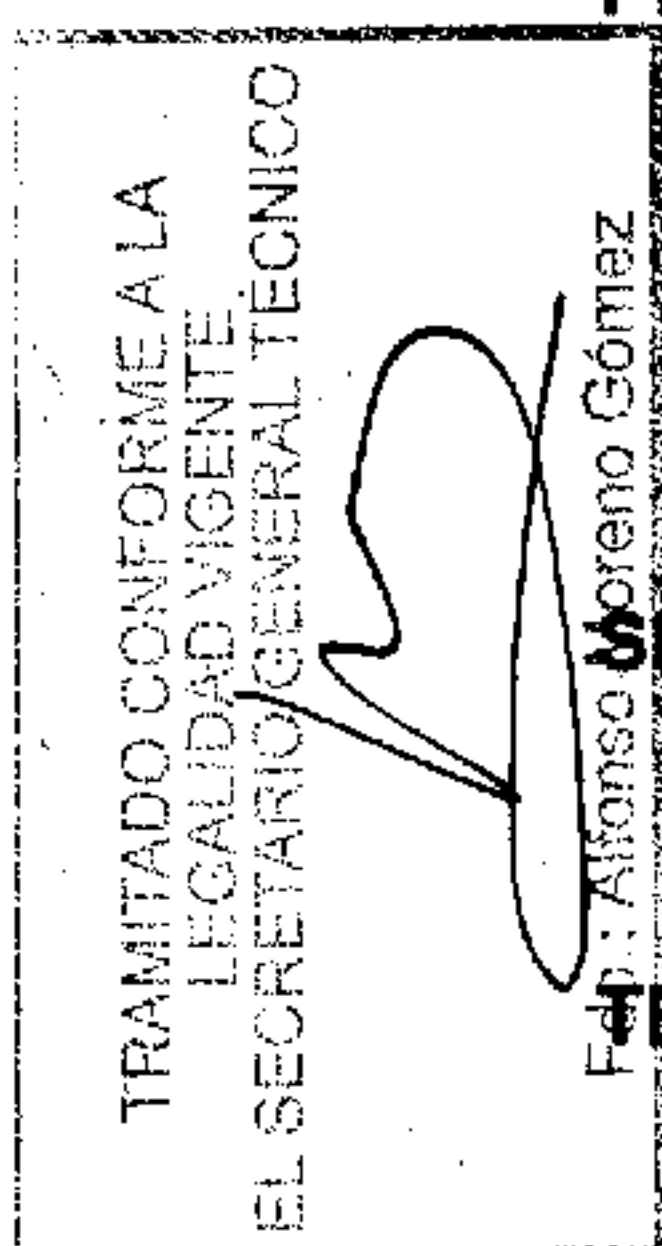
Comunidad de Madrid

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización de los municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, como en el presente caso.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010,

DISPONGO

- PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, con las condiciones que señala el informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 30 de septiembre de 2010.
- SEGUNDO:** Apreciar las especiales razones de interés social o utilidad pública esgrimidas por el Ayuntamiento de El Molar.
- TERCERO:** Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Madrid, 14 de octubre de 2010
**LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Fdo.: Ana Isabel Marín Ortega

BD



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ORDEN N.º 3235/10, DE 14 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE EL MOLAR, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DOTACIONAL DOCENTE DE LA ZONA NORTE, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN A SUELO URBANO Y SU CALIFICACIÓN COMO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO CONCERTADO DE LA FINCA REGISTRAL N.º 11.021.

Por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 14 de octubre de 2010, se dictó la Orden 3235/2010, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, procede hacer constar cuanto sigue:

I.- El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

1.º- El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en su sesión de 15 de enero de 2010, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Sustancial de referencia.

El expediente fue sometido a trámite de información pública por un periodo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, n.º 23, de 28 de enero de 2010, y en el diario “ABC”, de 1 de febrero de 2010. No se presentaron alegaciones.

2.º- El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en su sesión de 14 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la Modificación Puntual No Sustancial señalada, y su remisión a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, conforme lo regulado en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales No Sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

3.º- Constan en el expediente los informes sectoriales de la Dirección General de Protección Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2010; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 17 de marzo de 2010; de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, de 9 de marzo de 2010; del Canal de Isabel II, de fecha 27 de mayo de 2010; de la Dirección General de Evaluación Ambiental (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas), de fecha 28 de junio de 2010; de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de mayo de 2010.





II.- El objeto de esta Modificación Puntual No Sustancial es el cambio de clasificación del suelo de la finca registral nº 11.021, de titularidad municipal, con carácter patrimonial, para permitir la ubicación de un equipamiento de uso docente concertado.

Estos terrenos están actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Preservado y se solicita el cambio de clasificación a Suelo Urbano no consolidado, y su calificación, la mayor parte, como Equipamiento Docente. El resto de los terrenos serán cedidos, tal como establece la vigente Ley, 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para Espacios Libres, Zonas Verdes públicas y Aparcamiento.

Se propone la calificación de la mayor parte del ámbito (20.000 m²) como *Dotacional*, siendo la edificabilidad lucrativa de 16.000 m²c (20.000 m² x 0,8 m²/m²). Se incluirá dentro de la *Clase 1: Equipamiento, Categoría: Docente*, según el art. 2.3.19 del Apartado Cuarto. Condiciones del Uso Dotacional de las Normas Urbanísticas de El Molar.

También se propone la calificación de una superficie de 2.400 m² como uso *Dotacional, Clase 2: Espacios Libres* (que se denominará EL-04), regulado en el art. 2.3.23 del Apartado Cuarto. *Condiciones del Uso Dotacional* de las Normas Urbanísticas y una superficie de 2.600 m² como uso de *Aparcamiento* (que se denominará VL-04), regulado en el art. 2.3.24 del Apartado Quinto. *Condiciones de Uso de Garaje-Aparcamiento*. Estos usos, de Espacios Libres y de Aparcamiento serán de uso público, como cesión de redes locales.

En el ámbito objeto de la presente Modificación Puntual no sustancial calificado como Equipamiento docente será de aplicación la *Norma Zonal 8. Equipamientos*.

Se modifica la siguiente documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar:

- **De las Normas Urbanísticas:** Se incorporan las siguientes Fichas de Acción en el Anexo I de las Normas Urbanísticas:

- Ficha de la ACCIÓN EN EL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES EL.04.
- Ficha de la ACCIÓN EN EL SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES VL.04.

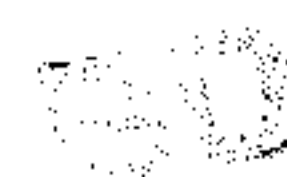
- **De los Planos:**

- Plano 4: "CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO. RED VIARIA, ALINEACIONES Y CATÁLOGO EN ZONA URBANA".

Se crea el Plano 4 bis 2.

- Plano 5: "RÉGIMEN Y GESTIÓN DEL SUELO"

Se crea el Plano 5 bis 2.





III.- Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial en su informe técnico-jurídico, de fecha 21 de septiembre de 2010, señala que la edificabilidad lucrativa prevista por la presente Modificación Puntual es de 16.000 m²c para uso docente, por lo que la cesión mínima de redes locales para *"equipamientos y servicios públicos"*, según lo establecido en el art. 36.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá ser de 30 m²s/m²c y *"al menos el 50% deberá destinarse a espacios libres públicos arbolados"*, condición que cumple la propuesta presentada dado que se destinan 2.400 m² a este uso (16.000 m²c x 0,15 m²s/m²c). Se reserva, además, una superficie de 2.600 m² para red local de aparcamiento público en la misma parcela.

En lo relativo a lo establecido en el art. 67.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la presente propuesta se produce una desafectación de suelo con un destino público. No obstante, según el informe de 9 de marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid considera que *"no existe inconveniente en que se realice dicha modificación"*.

Asimismo, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial señala que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales No Sustanciales del Planeamiento Urbanístico, pues, pese a superar la presente Modificación Puntual no sustancial la superficie establecida en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del citado Decreto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 1.2. del citado Decreto, pues el Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2010, acordó, por *"mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación"*, aprobar provisionalmente la presente propuesta de Modificación Puntual No Sustancial, y considerar ésta *"de especial interés social o utilidad pública, teniendo en cuenta que se trata de una ampliación del suelo dotacional docente, al haberse agotado el existente"*.

De igual manera, queda acreditada la ausencia de incidencia negativa en el medio ambiente, la movilidad y las infraestructuras.

Por último, concluye la citada Dirección General señalando que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, en relación con el artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

IV.- La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial:



PRIMERO.- Informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, con las condiciones recogidas en los informes de la Dirección General de Protección Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2010; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 17 de marzo de 2010; del Canal de Isabel II, de fecha 27 de mayo de 2010; de la Dirección General de Evaluación Ambiental (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas), de fecha 28 de junio de 2010; de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de mayo de 2010, y de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de fecha 21 de septiembre de 2010, obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Informa favorablemente las especiales razones de interés social o utilidad pública esgrimidas por el Ayuntamiento de El Molar.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización de los municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, como en el presente caso.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, con las condiciones que señala el informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Apreciar las especiales razones de interés social o utilidad pública esgrimidas por el Ayuntamiento de El Molar.

TERCERO: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

RD



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, n.º 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 20 de octubre de 2010
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por Alfonso Moreno Gómez
Organización: Comunidad de Madrid
Huella dig.: a843142b0b71a1ea0c5f36eb7f5a454a6ac8b9b7

Fdo.: Alfonso Moreno Gómez.

30



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/471532.9/10 Fecha: 11/11/2010 13:3



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Ter.
Reg. C. Medio Amb. Viv. y Ord. T. (ALC)
Destino: Ayuntamiento de Molar, El

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de la Comisión de Urbanismo
C/Alcalá, 16
Ac.: 173/10

NOTIFICACIÓN

Adjunto se remite copia compulsada de la Orden nº 3235/2010 de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, que se dictó con fecha 14 de octubre de 2010, sobre el siguiente asunto:

“Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021”.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Asimismo, se acompaña copia de los informes obrantes en el expediente, que motivaron la presente Orden, así como un ejemplar del documento técnico debidamente diligenciado

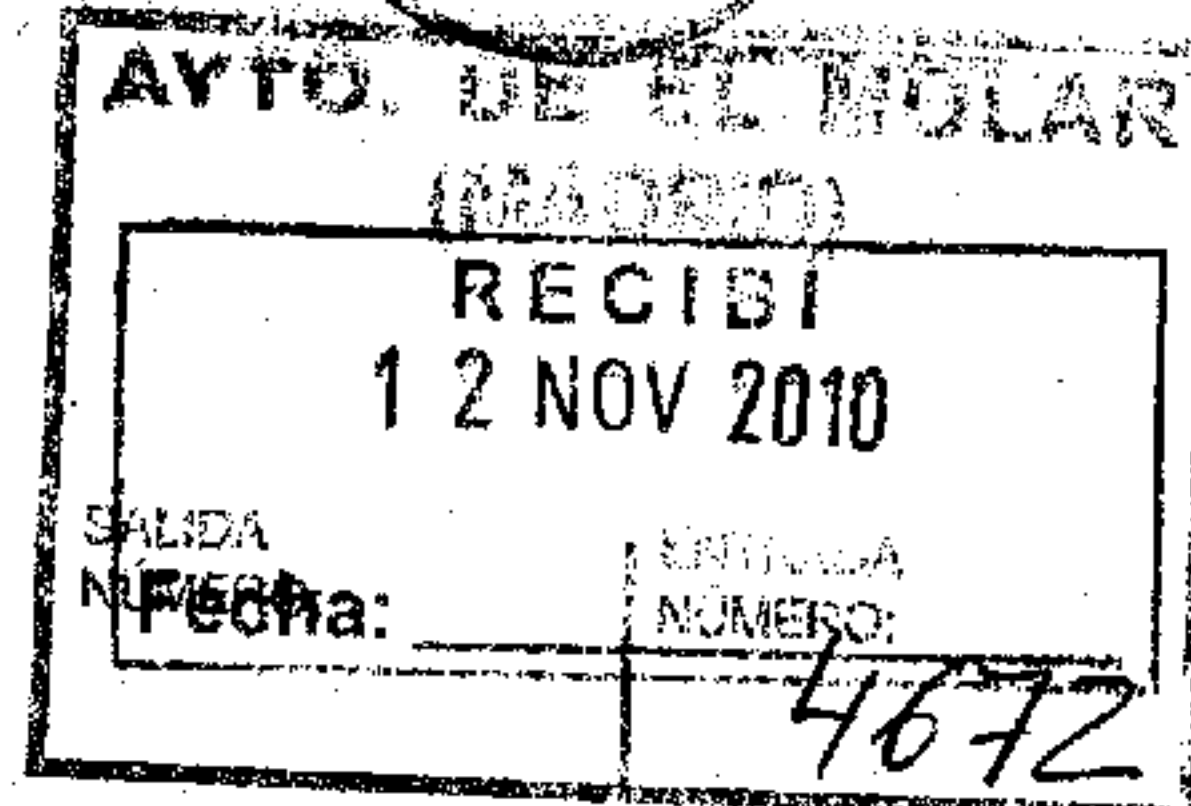
Por último, se señala que, una vez publicado por esta Consejería el acuerdo de aprobación definitiva del presente expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, corresponderá a ese Ayuntamiento publicar en dicho Boletín Oficial el contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, conforme dispone el artículo 66 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Madrid, 5 de noviembre de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo.: Javier Barainca Crespo.



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR
Plaza de Mayor, 1
28710 - MADRID





REGISTRO DE SALIDA
Ref:10/440860.9/10 Fecha:21/10/2010 08:0



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden.Ter.
Reg C.Medio Amb.Viv.y Ord.T.(ALC)
Destino: Registro BOCM



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de la Comisión de Urbanismo
C/Alcalá, 16
Ac.: 173/10

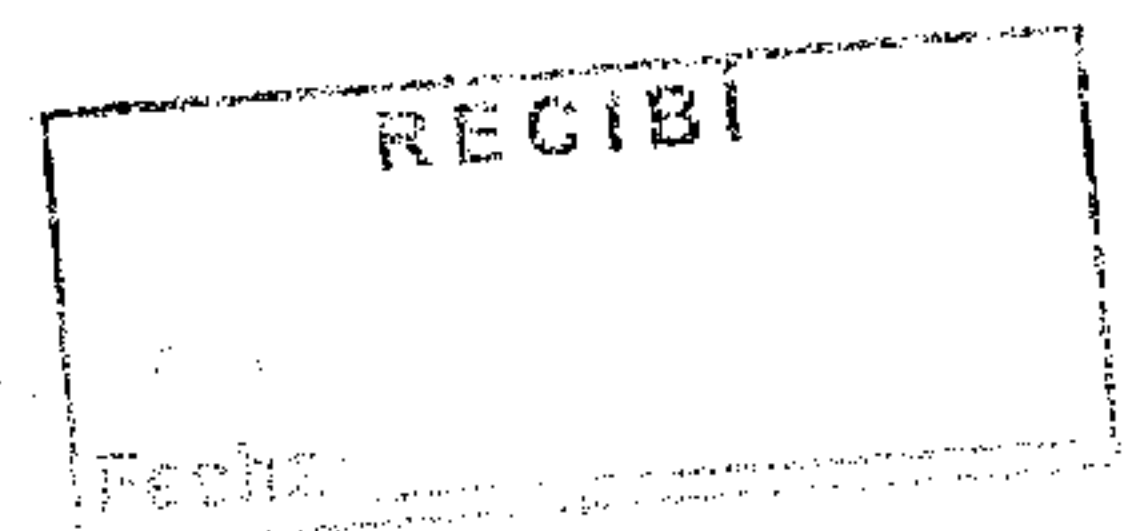
Adjunto se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Resolución por la que se hace pública la Orden por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021.

Madrid, 20 de octubre de 2010
EL SECRETARIO GENERAL DE ENLACE
Firmado digitalmente por Alfonso Moreno Gómez
Organización: Comunidad de Madrid
Huella dig.: a843142b0b71a1ea0c5f3c5f5a45b967



Fdo.: Alfonso Moreno Gómez

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ Fortuny, 51
28010 - Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889494481443829659760



IMPRESO PARA EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EPÍGRAFE (A rellenar por el Boletín Oficial)	A) DISPOSICIONES GENERALES ⊕
	B) AUTORIDADES Y PERSONAL ⊕
	C) OTRAS DISPOSICIONES ⊕
	D) ANUNCIOS ⊕

SUMARIO

RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ORDEN N.º 3235/10, DE 14 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE EL MOLAR, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DOTACIONAL DOCENTE DE LA ZONA NORTE, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN A SUELO URBANO Y SU CALIFICACIÓN COMO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO CONCERTADO DE LA FINCA REGISTRAL N.º 11.021.

TEXTO
(Escribase a dos espacios)

Por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 14 de octubre de 2010, se dictó la Orden 3235/2010, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano

ED

y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, procede hacer constar cuanto sigue:

I.- El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

1.º- El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en su sesión de 15 de enero de 2010, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Sustancial de referencia.

El expediente fue sometido a trámite de información pública por un periodo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, n.º 23, de 28 de enero de 2010, y en el diario "ABC", de 1 de febrero de 2010. No se presentaron alegaciones.

2.º- El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en su sesión de 14 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la Modificación Puntual No Sustancial señalada, y su remisión a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, conforme lo regulado en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales No Sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

3.º- Constan en el expediente los informes sectoriales de la Dirección General de Protección Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2010; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 17 de marzo de 2010; de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, de 9 de marzo de 2010; del Canal de Isabel II, de fecha 27 de mayo de 2010; de la Dirección General de Evaluación Ambiental (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas), de fecha 28 de junio de 2010; de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de mayo de

2010.

II.- El objeto de esta Modificación Puntual No Sustancial es el cambio de clasificación del suelo de la finca registral nº 11.021, de titularidad municipal, con carácter patrimonial, para permitir la ubicación de un equipamiento de uso docente concertado.

Estos terrenos están actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Preservado y se solicita el cambio de clasificación a Suelo Urbano no consolidado, y su calificación, la mayor parte, como Equipamiento Docente. El resto de los terrenos serán cedidos, tal como establece la vigente Ley, 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para Espacios Libres, Zonas Verdes públicas y Aparcamiento.

Se propone la calificación de la mayor parte del ámbito (20.000 m²) como *Dotacional*, siendo la edificabilidad lucrativa de 16.000 m²c (20.000 m² x 0,8 m²/m²). Se incluirá dentro de la *Clase 1: Equipamiento, Categoría: Docente*, según el art. 2.3.19 del Apartado Cuarto. Condiciones del Uso Dotacional de las Normas Urbanísticas de El Molar.

También se propone la calificación de una superficie de 2.400 m² como uso *Dotacional*, *Clase 2: Espacios Libres* (que se denominará EL-04), regulado en el art. 2.3.23 del Apartado Cuarto. Condiciones del Uso Dotacional de las Normas Urbanísticas y una superficie de 2.600 m² como uso de *Aparcamiento* (que se denominará VL-04), regulado en el art. 2.3.24 del Apartado Quinto. Condiciones de Uso de Garaje-Aparcamiento. Estos usos, de Espacios Libres y de Aparcamiento serán de uso público, como cesión de redes locales.

En el ámbito objeto de la presente Modificación Puntual no sustancial calificado como Equipamiento docente será de aplicación la *Norma Zonal 8. Equipamientos*.

Se modifica la siguiente documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar:

- **De las Normas Urbanísticas:** Se incorporan las siguientes Fichas de Acción en el Anexo I de las Normas Urbanísticas:

- Ficha de la ACCIÓN EN EL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES EL.04.

- Ficha de la ACCIÓN EN EL SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES VL.04.

- **De los Planos:**

- Plano 4: "CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO. RED VIARIA, ALINEACIONES Y CATÁLOGO EN ZONA URBANA".

Se crea el Plano 4 bis 2.

- Plano 5: "RÉGIMEN Y GESTIÓN DEL SUELO"

Se crea el Plano 5 bis 2.

III.- Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial en su informe técnico-jurídico, de fecha 21 de septiembre de 2010, señala que la edificabilidad lucrativa prevista por la presente Modificación Puntual es de 16.000 m²c para uso docente, por lo que la cesión mínima de redes locales para "equipamientos y servicios públicos", según lo establecido en el art. 36.6 de la Ley 9/2001, de

17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá ser de $30 \text{ m}^2\text{s}/\text{m}^2\text{c}$ y *"al menos el 50% deberá destinarse a espacios libres públicos arbolados"*, condición que cumple la propuesta presentada dado que se destinan 2.400 m^2 a este uso ($16.000 \text{ m}^2\text{c} \times 0,15 \text{ m}^2\text{s}/\text{m}^2\text{c}$). Se reserva, además, una superficie de 2.600 m^2 para red local de aparcamiento público en la misma parcela.

En lo relativo a lo establecido en el art. 67.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la presente propuesta se produce una desafectación de suelo con un destino público. No obstante, según el informe de 9 de marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid considera que *"no existe inconveniente en que se realice dicha modificación"*.

Asimismo, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial señala que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales No Sustanciales del Planeamiento Urbanístico, pues, pese a superar la presente Modificación Puntual no sustancial la superficie establecida en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del citado Decreto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 1.2. del citado Decreto, pues el Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2010, acordó, por *"mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación"*, aprobar provisionalmente la presente propuesta de Modificación Puntual No Sustancial, y considerar ésta *"de especial interés social o utilidad pública, teniendo en cuenta que se trata de una ampliación del suelo dotacional docente, al haberse agotado el existente"*.

De igual manera, queda acreditada la ausencia de incidencia negativa en el medio ambiente, la movilidad y las infraestructuras.

Por último, concluye la citada Dirección General señalando que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, en relación con el artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

IV.- La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial:

PRIMERO.- Informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, con las condiciones recogidas en los informes de la Dirección General de Protección Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2010; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 17 de marzo de 2010; del Canal de Isabel II, de fecha 27 de mayo de 2010; de la Dirección General de Evaluación Ambiental (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas), de fecha 28 de junio de 2010; de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de mayo de 2010, y de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de fecha 21 de septiembre de 2010, obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Informa favorablemente las especiales razones de interés social o utilidad pública esgrimidas por el Ayuntamiento de El Molar.

30

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de los Planes Generales y de los Planes de Sectorización de los municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, como en el presente caso.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Molar, relativa a la ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte, consistente en el cambio de clasificación a Suelo Urbano y su calificación como Equipamiento Educativo concertado de la finca registral n.º 11.021, con las condiciones que señala el informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Apreciar las especiales razones de interés social o utilidad pública esgrimidas por el Ayuntamiento de El Molar.

TERCERO: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio

Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, n.º 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 20 de octubre de 2010. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO. Fdo.: Alfonso Moreno Gómez.

50



ÍNDICE DE DOCUMENTOS
DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Nº DOC. (nº de hojas)	CONTENIDO
1 (4)	Orden nº 3235/10 de 14 de octubre de 2010
2 (3) (5) (1) (8)	<u>Publicación BOCM:</u> Fecha de Publicación: 4 de noviembre de 2010 Resolución: 30 de octubre de 2010 Oficio de fecha: 20 de octubre de 2010 Cuartillas: de 20 de octubre de 2010
3 (1)	Notificación: 5 de noviembre de 2010
4 (1)	Certificado Acuerdo CUM nº: 30/09/2010
5 (13)	Informe de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial + Propuesta de fecha: 21 de septiembre de 2010
6	Expediente Administrativo Municipal y Documento Técnico

MODIFICACION PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NNSS DE EL MOLAR RELATIVA A LA AMPLIACION DE LA ZONA DOTACIONAL DE LA ZONA NORTE, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN A SUELO URBANO Y SU CLASIFICACION COMO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LA FINCA REGISTRAL Nº11021. Informada favorablemente por la Comisión de Urbanismo de 30 de septiembre de 2010.

Silencio Positivo:30/11/2010.

Objeto: Se solicita la aprobación definitiva de la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de El Molar consistente en el **cambio de clasificación del suelo** de la finca registral nº 11021, de titularidad municipal con carácter patrimonial, para permitir la ubicación de un equipamiento de uso docente concertado.

Estos terrenos están actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Preservado y se solicita el cambio de clasificación a **Suelo Urbano no consolidado**, y su calificación, la mayor parte, como **Equipamiento Docente**. El resto de los terrenos serán cedidos, tal como establece la vigente Ley del Suelo, para **Espacios Libres. Zonas Verdes públicas y Aparcamiento**.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid considera que *"no existe inconveniente en que se realice dicha modificación"*.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

ACTA DE COMPARECENCIA

Madrid, 2 de Agosto de 2010

En las dependencias de la **DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIAL**, comparece D. Pablo Casado Postigo, con **D.N.I. nº 22920192W**, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de El Molar para retirar el expediente nº 194245/10 y nº de documento 10/307539.9/10, relativo a la Modificación Puntual No Sustancial 01/09 de las Normas Subsidiarias.

Leída la presente **ACTA**, hallándola conforme con su contenido, la suscriben en el lugar y fecha arriba citada, con entrega del expediente de referencia.

BD

EL COMPARECIENTE,

Fdo.: Pablo Casado Postigo

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
URBANISMO Y ESTRATEGIA
TERRITORIAL**

Fdo: Nieves Sobrino Aguilar

BD



Comunidad de Madrid

Año 20

Ref: 10/382873.9/10 Fecha: 14/09/2010 13:41
Num. asiento registro: 10243536
Asunto: REMISION DE DOCUMENTACION PARA LA APRO
Remitente: AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR
Municipio:
Dest: 1000300 D.G. Urbanismo y Estrategia Territ

OBJETO

60



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

Dirección General de Urbanismo
De la Comunidad de Madrid
c/Maudes
Madrid

14

2091

BD

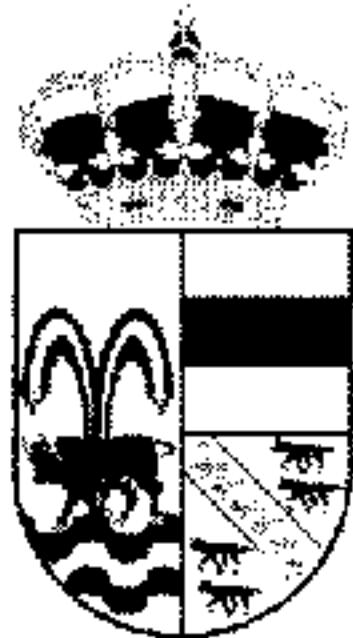
El Molar a 14/09/10

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACION PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL NO SUSTANCIAL 01/09 DE LAS NN SS. AMPLIACION ZONA DOTACIONAL EN LA ZONA NORTE DE EL MOLAR.

Por la presente les remito la siguiente documentación relativa a la MODIFICACION PUNTUAL NO SUSTANCIAL 01/09 DE LAS NN SS. AMPLIACIÓN ZONA DOTACIONAL EN LA ZONA NORTE DE EL MOLAR, para su aprobación por la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de dos meses a tenor de lo preceptuado en el Decreto 92/2008 de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico:

- certificado de aprobación plenaria.
- tres ejemplares del documento técnico

EL ALCALDE
Emilio de Frutos
Emilio de Frutos



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

CERTIFICADO DE ACUERDO

DON FAUSTINIANO GARCIA LASECA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICO: Que por acuerdo del Pleno de fecha 14/09/10, se acordó lo siguiente: **BD**

5º.-MODIFICACION PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NN SS 01/09. AMPLIACION ZONA DOTACIONAL EN LA ZONA NORTE DE EL MOLAR

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico y visto el Informe de la Comisión Informativa de Urbanismo,

ACUERDA

1º.-APROBAR la Modificación Puntual no sustancial nº 01/09 de las vigentes Normas Subsidiarias, relativa a la Ampliación de la Zona Dotacional Docente de la Zona Norte de El Molar.

2º.-Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.2 del Decreto 92/2008 de 10 de julio se considera la presente Modificación Puntual de especial interés social y utilidad pública, teniendo en cuenta que se trata de una ampliación del suelo dotacional docente, al haberse agotado el existente.

3º.-Remitir la Modificación Puntual y el expediente a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid para su aprobación en el plazo máximo de dos meses.

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en El Molar a 14 de septiembre de 2010.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
[Firma]



[Firma]

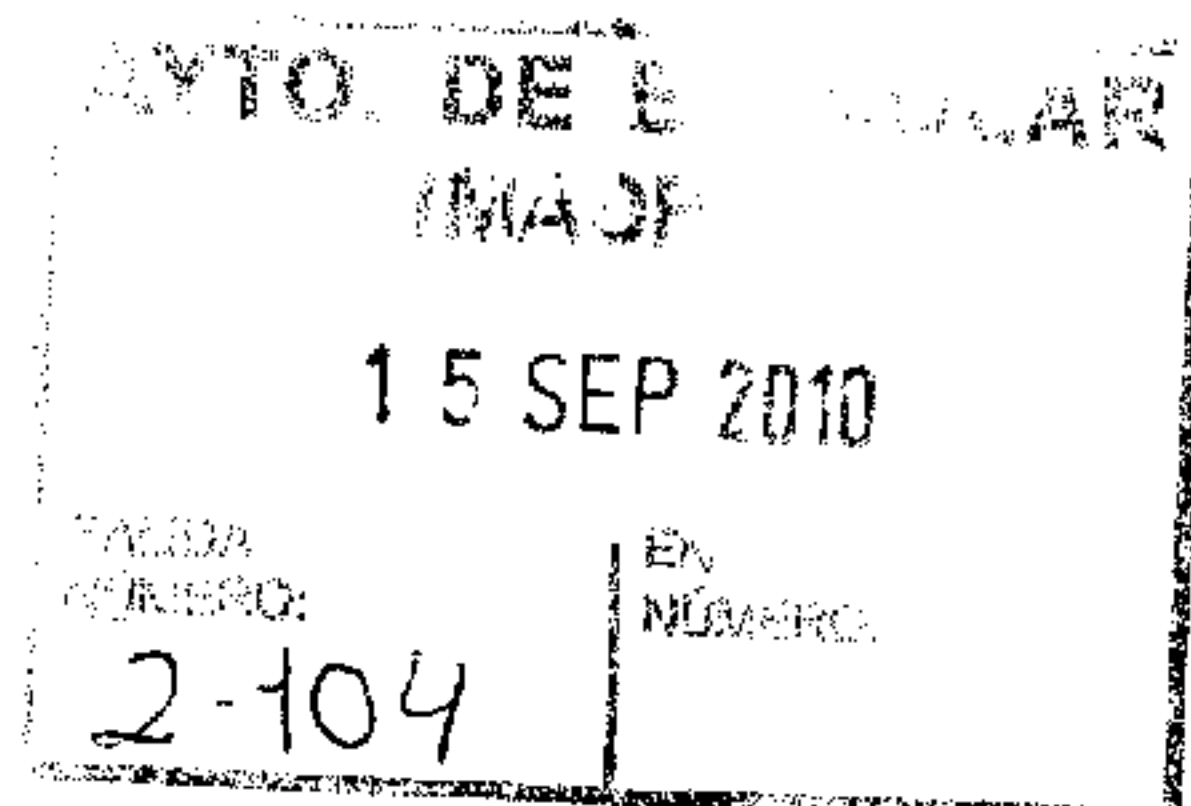


AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1 -28710- Tlfs: 91 841 00 09- Fax: 91 841 00 72

www.elmolar.org

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
C/ MAUDES
Madrid



ASUNTO: REMISION DE DOCUMENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIA 01/09 DE LAS NNSS AMPLIACION ZONA DOTACIONAL EN LA ZONA NORTE DE EL MOLAR.

Por la presente les remito la siguiente documentación relativa a la MODIFICACION PUNTUAL NO SUSTANCIAL 01/09 DE LAS NNSS AMPLIACION ZONA DOTACIONAL EN LA ZONA NORTE DE EL MOLAR:

- Copia compulsada del expediente administrativo.

En El Molar, catorce de Septiembre de dos mil diez.

Fdo. Emilio de Frutos Sebastián
ALCALDE



Ref: 10/384658.9/10 Fecha: 15/09/2010 13:14
Núm. asiento registro: 10244530
Asunto: 243536/10 REUR 77666 Aporta Document.
Remitente: AYTO EL MOLAR
Municipio:
Dest: 1000300 D.G. Urbanismo y Estrategia Territ

**INFORME JURIDICO
DE SECRETARIA**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/09 DE LAS NNSS NO SUSTANCIAL
AMPLIACION ZONA DOTACIONAL DOCENTE EN ZONA NORTE DE EL MOLAR**

LEGISLACION APLICABLE:

Decreto 92/2008 de 10 de julio de la C.A.M.

Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 57.f) de la Ley 9/2001 según la modificación introducida por la Ley 7/2007 de 21 de diciembre el procedimiento de tramitación de las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento se desarrollará reglamentariamente, sin que dicho procedimiento se vea afectado por las limitaciones recogidas en los artículos 68 y 69 de la Ley 9/2001.

En desarrollo del citado artículo se publica el decreto 92/2008 de 10 de julio por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico

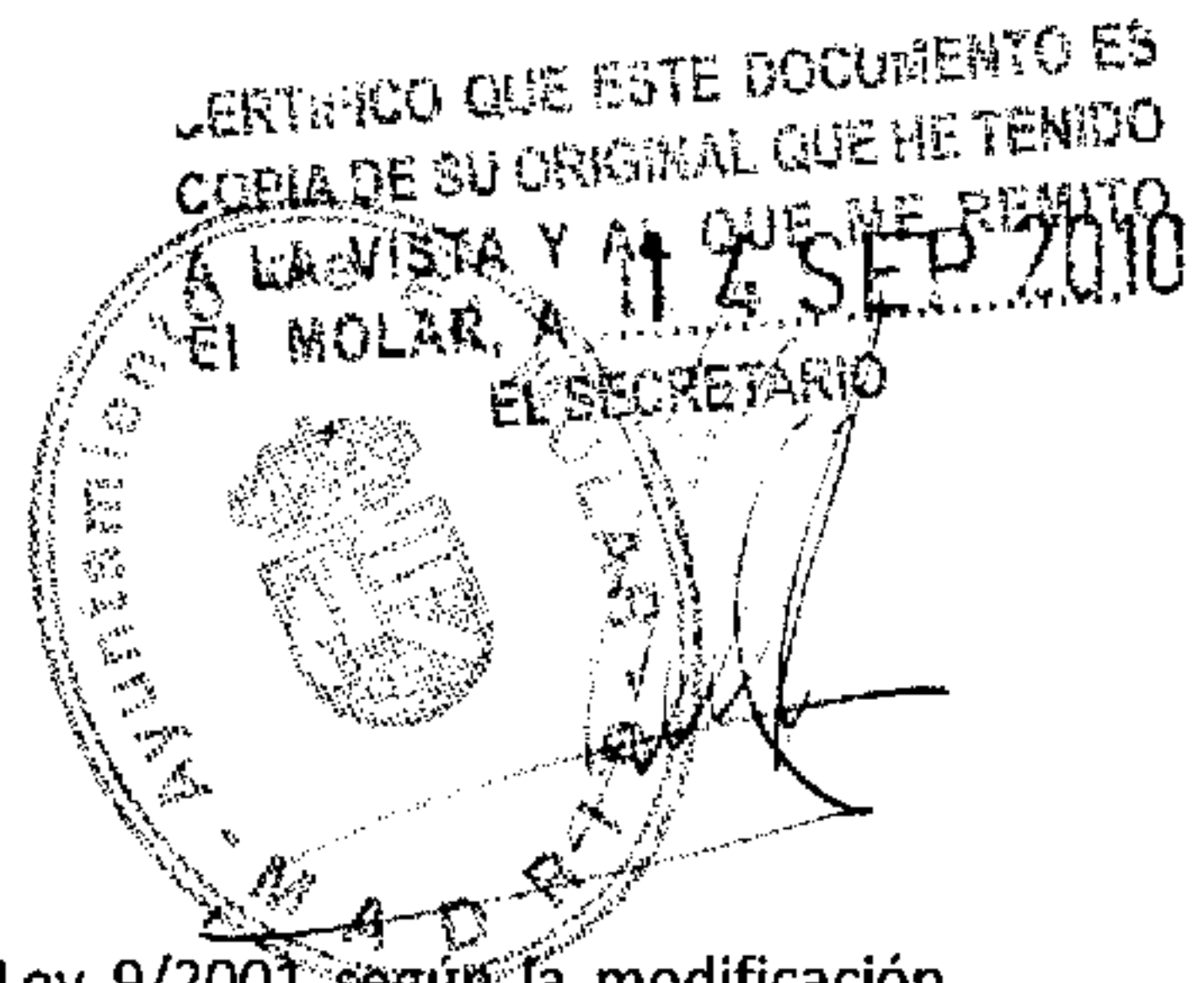
La ampliación de la zona dotacional docente en la Zona Norte del Municipio puede considerarse de especial interés social o utilidad pública por tratarse de la ampliación de la zona dotacional docente del Municipio a tenor de lo preceptuado en el art. 1.2 del Decreto 92/2008 de 10 de julio.

En cuanto al procedimiento de tramitación de estas modificaciones puntuales no sustanciales del planeamiento viene recogido en el art. 2º del Decreto 92/2008 de 10 de julio de la C.A.M.:

-El procedimiento se iniciará a propuesta de la Alcaldía, que someterá la modificación a información pública por el plazo mínimo de un mes con los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001 del Suelo de la C.A.M.(en el Bocam, Diario Nacional y tablón de anuncios)

-Simultáneamente, se solicitarán los informes sectoriales necesarios que se deberán emitir en el mismo plazo de la información pública. Si no se emitieran en dicho plazo, se entenderán favorables a la tramitación de la modificación.

-A la vista de las alegaciones presentadas e informes recibidos, el Pleno del Ayuntamiento mediante el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación en cuyo acuerdo se fundamentará las especiales razones de interés social o utilidad pública(art. 1.2 del decreto 92/2008) aprobará la propuesta de modificación y acordará la remisión del expediente a la Consejería de Urbanismo en materia de ordenación urbanística.



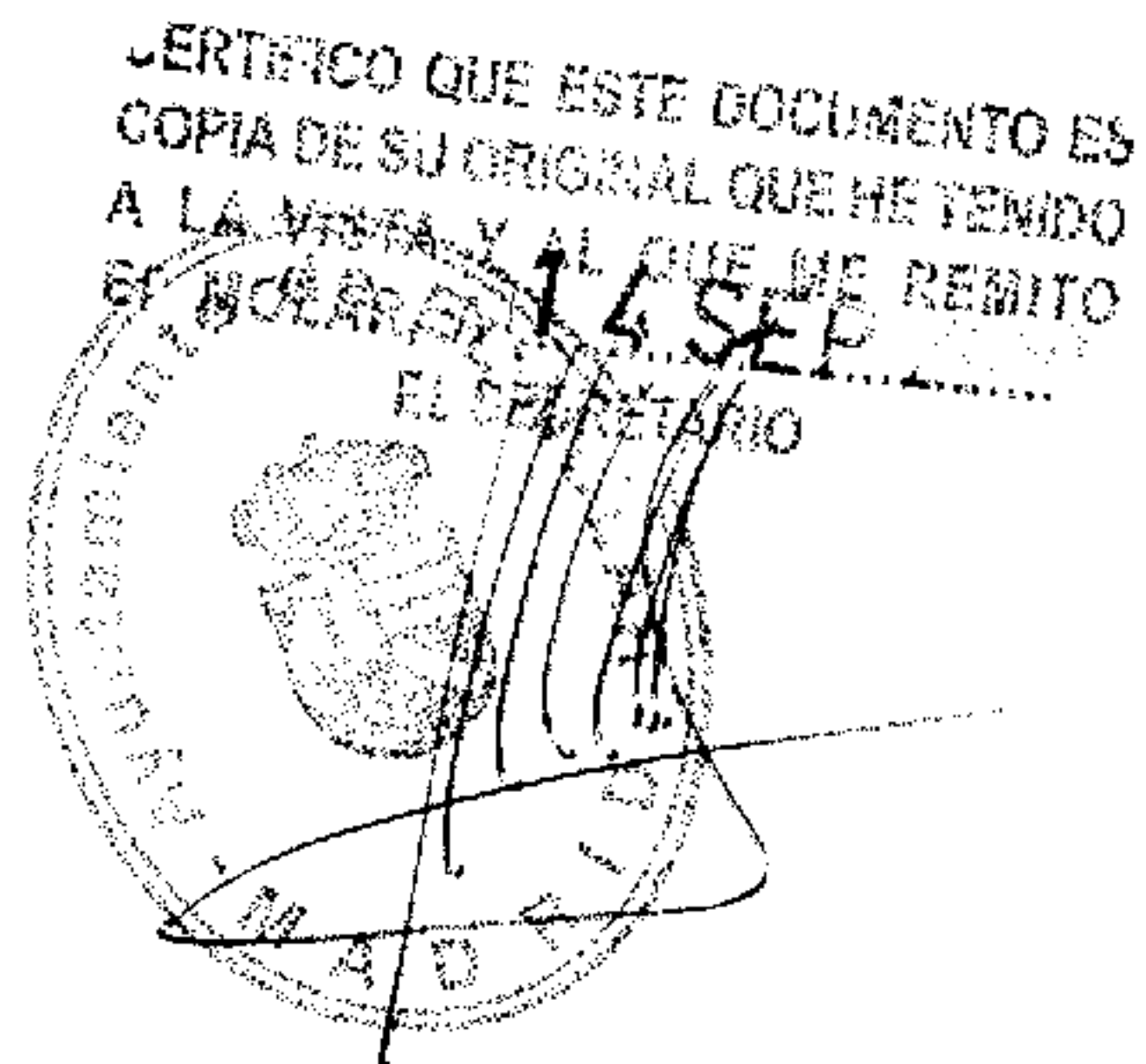
El órgano competente de la Comunidad de Madrid resolverá sobre la modificación propuesta en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que la Administración se hubiera pronunciado, se entenderá aprobada la modificación.

En el caso de que la modificación propuesta no cumpla con las determinaciones previstas en el artículo 1º, el titular de la Dirección General competente en materia de urbanismo devolverá el expediente al ayuntamiento para su tramitación por el procedimiento ordinario.

El Molar a 15 de enero de 2010.

EL SECRETARIO

Faustino García Lazeca





AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

Boletín oficial de la
Comunidad de Madrid
c/Fortuny,51
Madrid

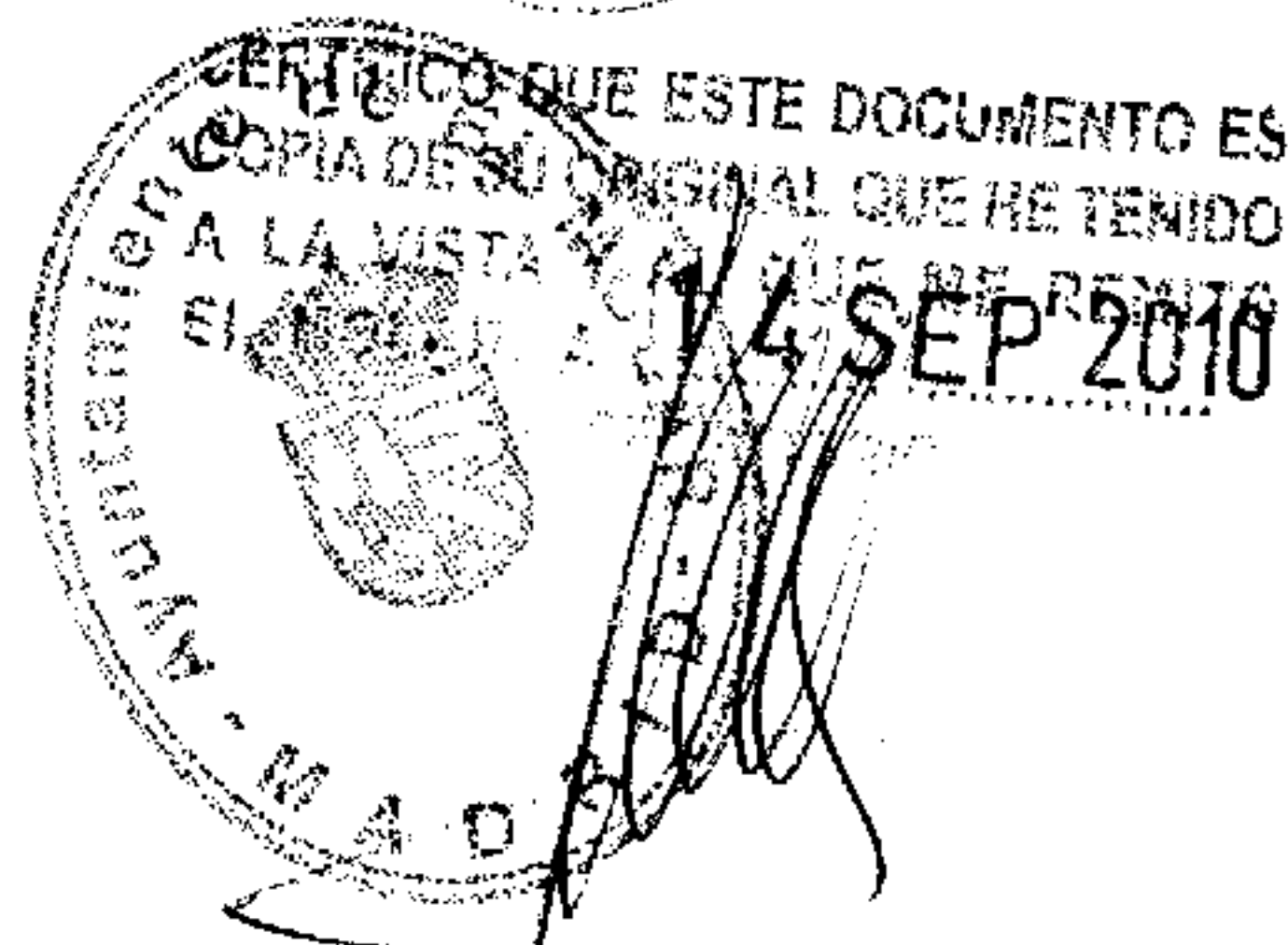
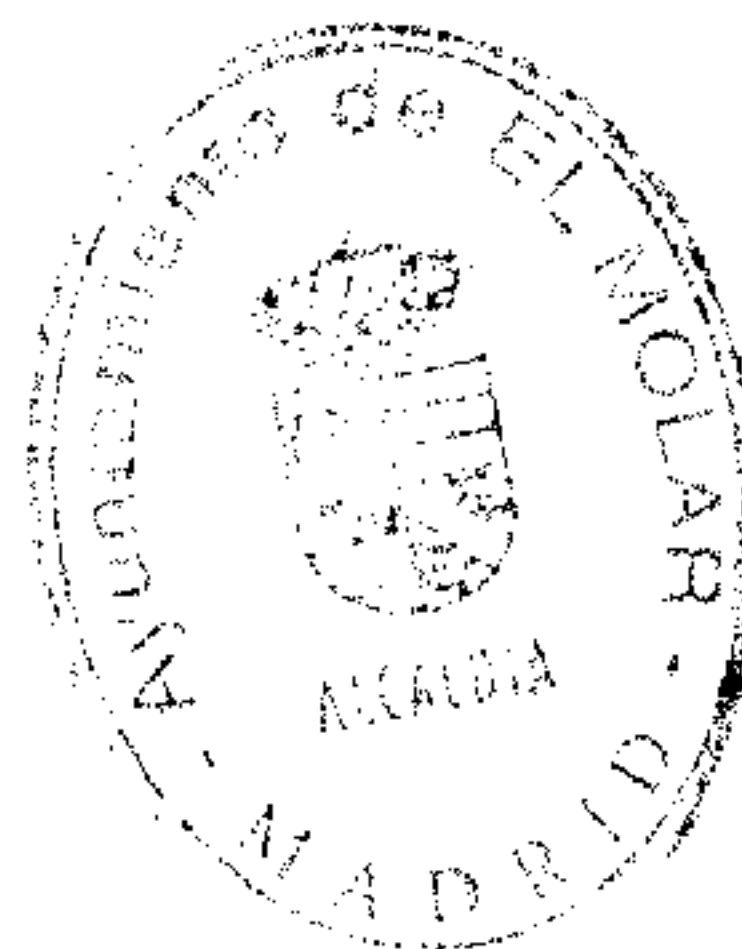
Adjunto les remito el siguiente anuncio para su publicación por urgencia:

-modificación 01/09 de las NN SS zona dotacional docente.

El Molar a 15 de enero de 2010.

EL ALCALDE

Emilio de Frutos





AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIE:P2808600G
e-mail:info@elmolar.org

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y AL QUE ME HE REFERIDO
EL MOLAR, A 14 SEP 2010



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la Modificación Puntual 01/09 de las vigentes Normas Subsidiarias, relativa a la ampliación de la zona dotacional docente en la Zona Norte de El Molar(Crta. El Molar-El Vellón) y considerando que dicha ampliación es de especial interés social o utilidad pública ya que amplía la zona dotacional docente del Municipio al objeto de satisfacer las necesidades educativas de la población en constante aumento.

Esta Alcaldía en base a lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto 92/2008 de 10 de julio de la C.A.M.:

Someter la modificación a información pública por el plazo mínimo de un mes con los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001 del Suelo de la C.A.M.

-Simultáneamente, se solicitarán los informes sectoriales necesarios que se deberán emitir en el mismo plazo de la información pública. Si no se emitieran en dicho plazo, se entenderán favorables a la tramitación de la modificación.

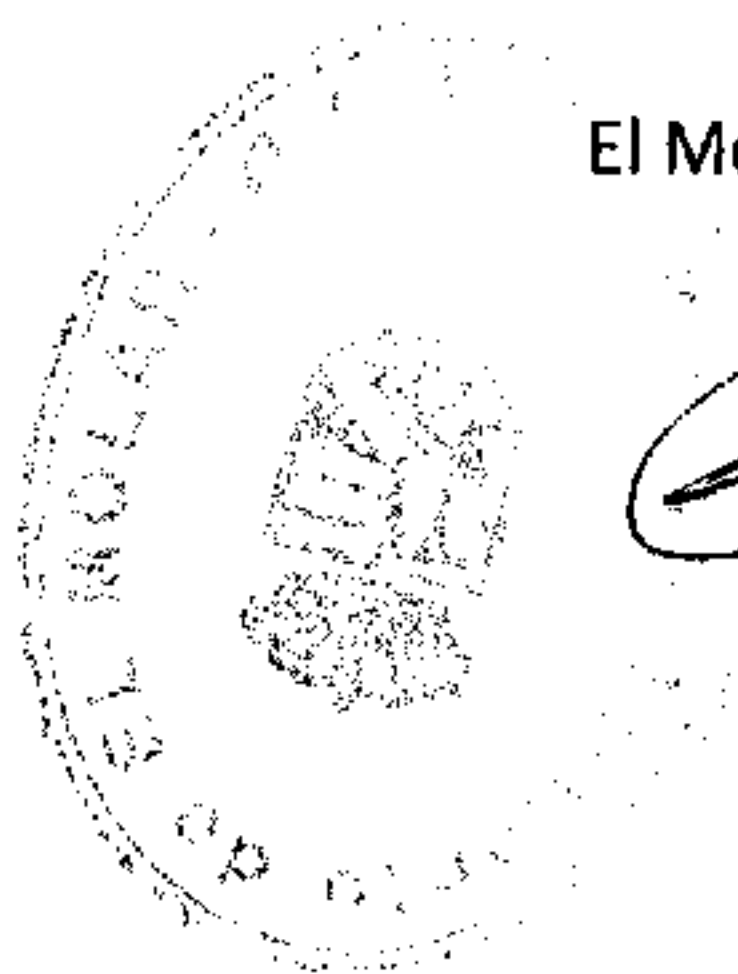
-A la vista de las alegaciones presentadas e informes recibidos, el Pleno del Ayuntamiento mediante el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación en cuyo acuerdo se fundamentará las especiales razones de interés social o utilidad pública(art. 1.2 del decreto 92/2008) aprobará la propuesta de modificación y acordará la remisión del expediente a la Consejería de Urbanismo en materia de ordenación urbanística.

El órgano competente de la Comunidad de Madrid resolverá sobre la modificación propuesta en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que la Administración se hubiera pronunciado, se entenderá aprobada la modificación.

El Molar a 15 de enero de 2010

EL ALCALDE

Emilio de Frutos





AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

Consejería de Transportes e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras
c/Maudes,17
28003-Madrid



ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL 01/09 DE LAS VIGENTES NN SS

Adjunto le remito la documentación de la Modificación Puntual no sustancial 01/09 de las vigentes NN SS relativa a la ampliación de la Zona Dotacional-Docente en la Zona Norte de El Molar(Crta. El Molar-El Vellón) para el informe preceptivo regulado en el art. 2º del decreto 92/2008 de 10 de julio de la Comunidad de Madrid.

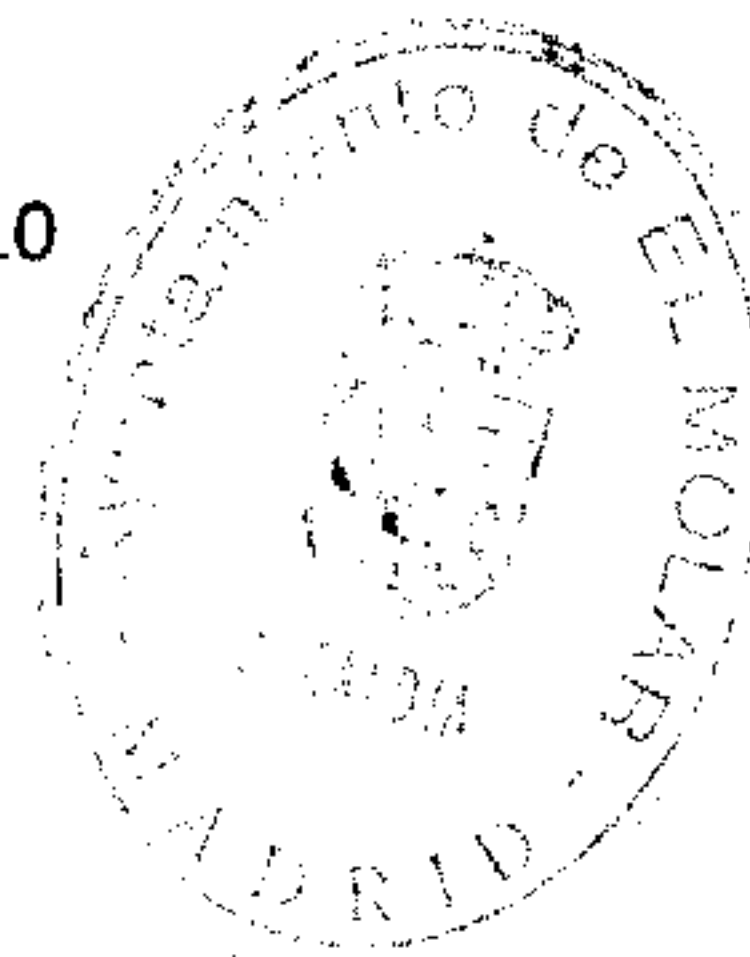
Dicho informe deberá de emitirse en el plazo de un mes desde la entrada de la presente documentación en dicha Consejería, ya que transcurrido dicho plazo sin haberse emitido el informe este se entenderá favorable a la tramitación de la modificación a tenor de lo preceptuado en el art. 2º.1 del referido Decreto.

Les recuerdo que la presente Modificación Puntual 01/09, ya fue informada en abril de 2009 y numero de registro: 06/045236.9/09, aunque la presente modificación introduzca algunas variaciones..

El Molar a 15 de enero de 2010

EL ALCALDE

Emilio de Frutos



30

c. 041.05

**CONSEJERIA DE TRANSPORTES E
INFRAESTRUCTURAS**
DIRECCION DE CARRETERAS
C/ MAUDES, 17
28003 MADRID

Devolver a:

REMITENTE DEL ENVIO

CORREOS



D.D.

Domicilio

C.P. y Población

Provincia

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR
PZA. MAYOR, 1
28710 EL MOLAR
MADRID

Exp. 2041-09

No Salido

269/10

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A VISTA Y AL QUE ME REFIERO
EL MOLAR, 14 SEP 2010.
EL SECRETARIO



BD

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

☒ Entregado☐ Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

FECHA



FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

**ENTREGA DOMICILIARIA**

IDENTIFICACION

51373900

FIRMA EMPLEADO *

FECHA Y HORA

9-2-10
12:00

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega.

☒	1. Entregado a Domicilio
☐	2. Dirección Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto
☐	4. Desconocido/a
☐	5. Fallecido/a
☐	6. Rehusado
☐	7. No se hace cargo

OFICINA

IDENTIFICACION

FIRMA EMPLEADO *

☐	8. Entregado
☐	9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE



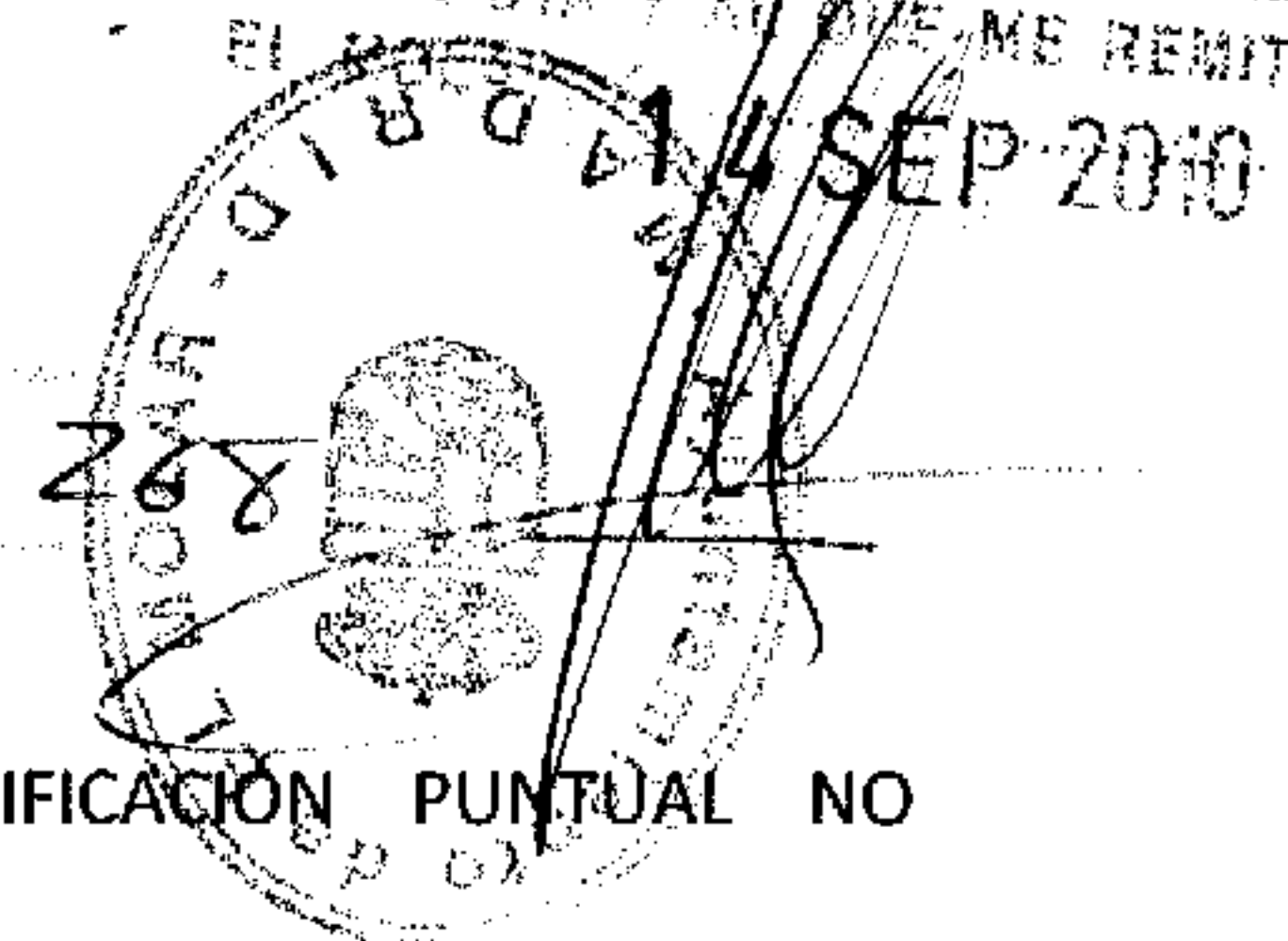
AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

Consejería de Educación
Dirección General de Infraestructuras
c/Alcalá, 30-32
28710-Madrid

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO
EL 23/09/2010



ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO
SUSTANCIAL 01/09 DE LAS VIGENTES NN SS

Adjunto le remito la documentación de la Modificación Puntual no sustancial 01/09 de las vigentes NN SS relativa a la ampliación de la Zona Dotacional-Docente en la Zona Norte de El Molar(Crta. El Molar-El Vellón) para el informe preceptivo regulado en el art. 2º del decreto 92/2008 de 10 de julio de la Comunidad de Madrid.

Dicho informe deberá de emitirse en el plazo de un mes desde la entrada de la presente documentación en dicha Consejería, ya que transcurrido dicho plazo sin haberse emitido el informe este se entenderá favorable a la tramitación de la modificación a tenor de lo preceptuado en el art. 2º.1 del referido Decreto.

Les recuerdo que la presente Modificación Puntual 01/09, ya fue informada en mayo de 2009 y numero de referencia: 09/259646.9/09, aunque la presente modificación introduzca algunas variaciones..

El Molar a 15 de enero de 2010

EL ALCALDE

Emilio de Frutos



204105

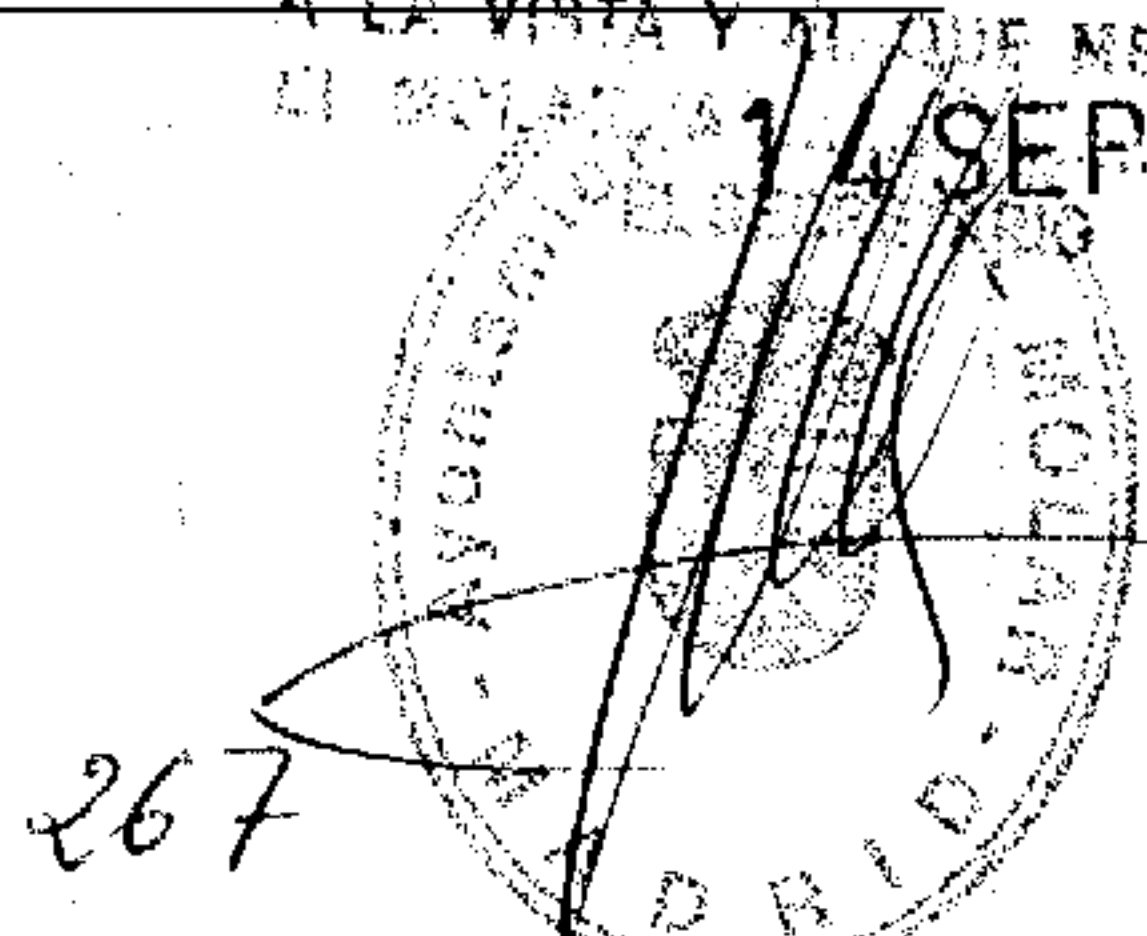


AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G
e-mail:info@elmolar.org

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO
EL DÍA 14 SEP 2010

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección General de Aviación Civil
Paseo de la Castellana,67
28071-Madrid



ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO
SUSTANCIAL 01/09 DE LAS VIGENTES NN SS

Adjunto le remito la documentación de la Modificación Puntual no sustancial 01/09 de las vigentes NN SS relativa a la ampliación de la Zona Dotacional-Docente en la Zona Norte de El Molar(Crta. El Molar-El Vellón) para el informe preceptivo regulado en el art. 2º del decreto 92/2008 de 10 de julio de la Comunidad de Madrid.

Dicho informe deberá de emitirse en el plazo de un mes desde la entrada de la presente documentación en dicha Consejería, ya que transcurrido dicho plazo sin haberse emitido el informe este se entenderá favorable a la tramitación de la modificación a tenor de lo preceptuado en el art. 2º.1 del referido Decreto.

Les recuerdo que la presente Modificación Puntual 01/09, ya fue informada en julio de 2009 y numero de expediente 090040, aunque la presente modificación introduzca algunas variaciones..

El Molar a 15 de enero de 2010

EL ALCALDE

Emilio de Frutos



204105

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046 MADRID

Devolver a:

REMITENTE DEL ENVIO

CORREOS

D/D^a

Domicilio

C.P. y Población

Provincia

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR**PZA. MAYOR, 1**
28710 EL MOLAR
MADRID

Exp. 2.041.09

Nº Salido 267/10

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A VISTA Y QUE HE REMITIDO
14 SEP 2010.



BD

RECEPCIÓN		CERTIFICADO	
El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:		ETIQUETA DE CERTIFICADO CD 00631649698	
☐ Entregado ☒ Rehusado		SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR		FECHA	
DNI DEL RECEPTOR		FIRMA DEL RECEPTOR	
ENTREGA DOMICILIARIA			
IDENTIFICACION		OFICINA	
FIRMA EMPLEADO *		IDENTIFICACION	
Ministerio de Fomento		FIRMA EMPLEADO *	
10 FEB 2010		8. Entregado	
FECHA Y HORA		9. No retirado	
Registro General			
ENTRADA 24338			
* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega			
ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE			



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

Consejería de Medio Ambiente de la
Comunidad de Madrid

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO
EL SECRETARIO



ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO
SUSTANCIAL 01/09 DE LAS VIGENTES NN SS

Adjunto le remito la documentación de la Modificación Puntual no sustancial 01/09 de las vigentes NN SS relativa a la ampliación de la Zona Dotacional-Docente en la Zona Norte de El Molar(Crta. El Molar-El Vellón) para el informe preceptivo regulado en el art. 2º del decreto 92/2008 de 10 de julio de la Comunidad de Madrid.

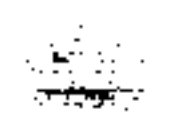
Dicho informe deberá de emitirse en el plazo de un mes desde la entrada de la presente documentación en dicha Consejería, ya que transcurrido dicho plazo sin haberse emitido el informe este se entenderá favorable a la tramitación de la modificación a tenor de lo preceptuado en el art. 2º.1 del referido Decreto.

Les recuerdo que la presente Modificación Puntual 01/09, ya fue informada en abril de 2009 y numero de expediente R.G. 10/187152.9/09, aunque la presente modificación introduzca algunas variaciones..

El Molar a 15 de enero de 2010

EL ALCALDE

Emilio de Frutos



2010

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
C/ PRINCESA, 3
28008 MADRID

REMITENTE DEL ENVIO

Devolver a:

CORREOS

D/D^a:

Domicilio:

C.P. y Población:

Provincia:

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR
PZA. MAYOR, 1
28710 EL MOLAR
MADRID

Exp. 2.041 09
Nº Salida 265/10



BD

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

☒ Entregado ☐ Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

ETIQUETA
CD 0063 1649685



09 FEB 2010

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



ENTREGA DOMICILIARIA

IDENTIFICACION

285885

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

FECHA Y HORA

09-02-10 12:00

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

☒	1. Entregado a Domicilio
☐	2. Dirección Incorrecta
☐	3. Ausente Reparto
☐	4. Desconocido/a
☐	5. Fallecido/a
☐	6. Rehusado
☐	7. No se hace cargo

OFICINA

IDENTIFICACION

FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

☐	8. Entregado
☐	9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

ED



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

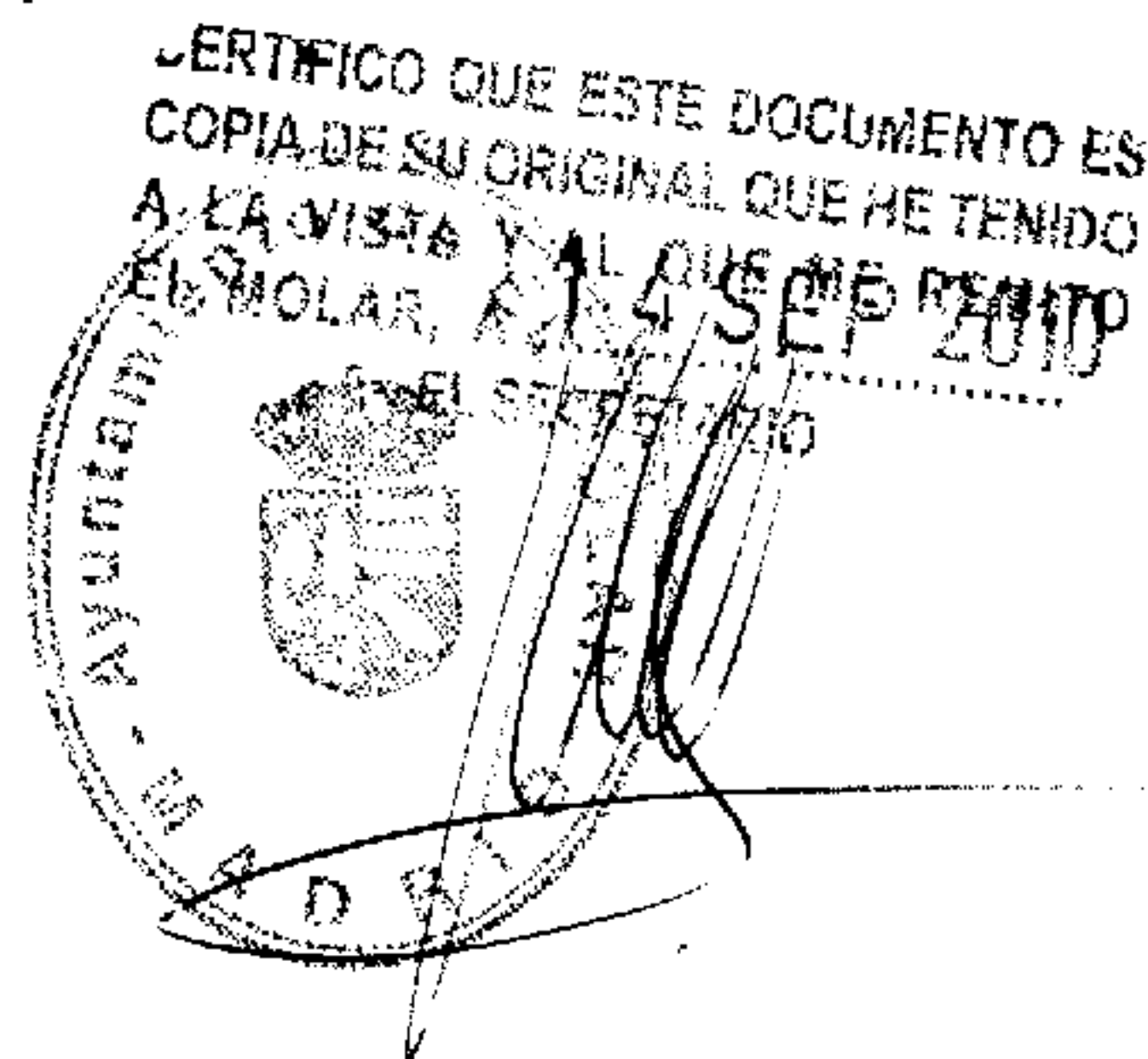
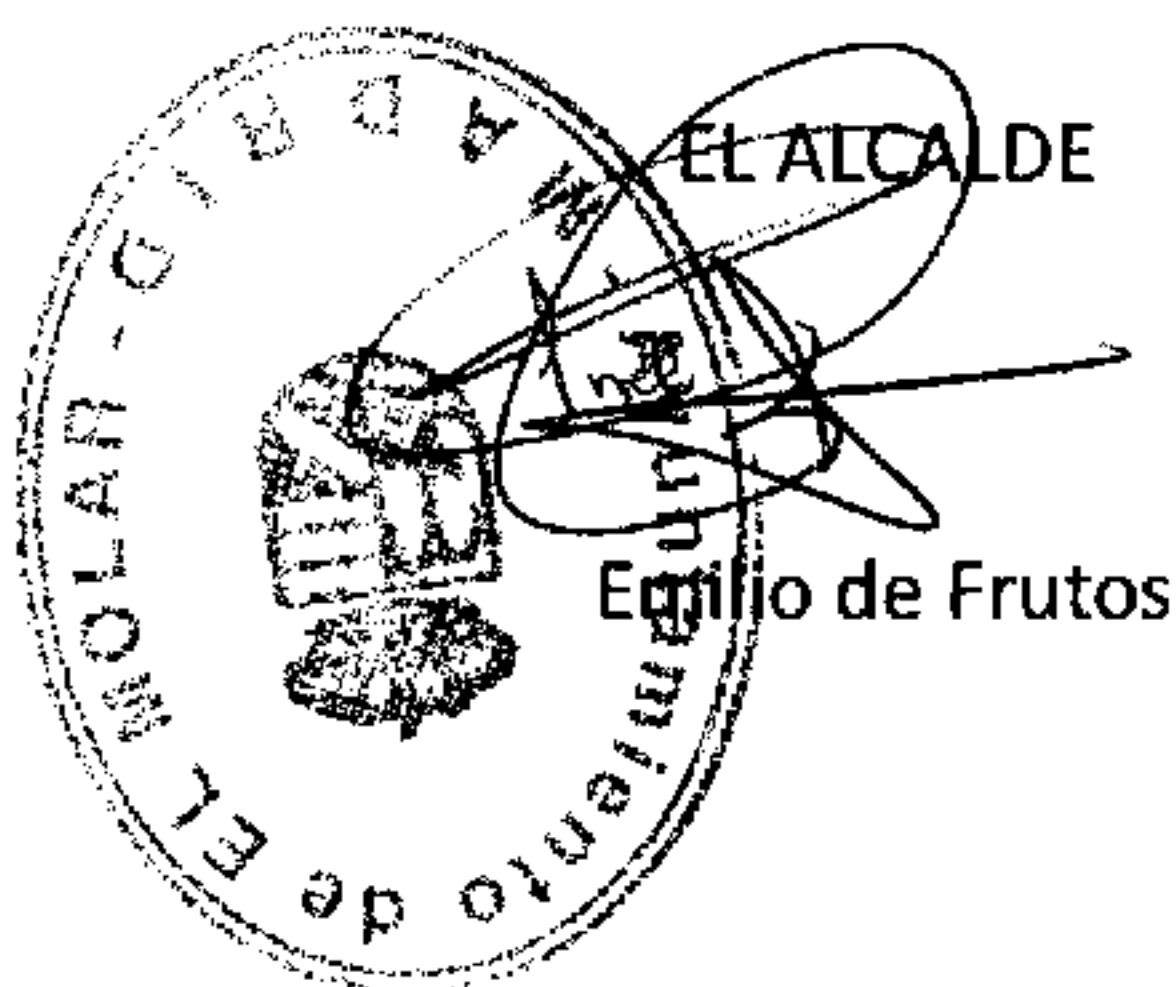
ANUNCIO Urbanismo

A propuesta de la Alcaldía, se somete la Modificación Puntual 1/09, Ampliación zona docente en la Zona Norte de El Molar, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento a información pública.

Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas a tenor del artículo 57,b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Dependencia donde se puede examinar el expediente: departamento de urbanismo del Ayuntamiento.
- Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad de Madrid.
- Órgano ante quién se presentan las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

El Molar a 15 enero de 2010





CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA AL QUE ME REMITO
EL MOLAR A 14/SEP/2010

ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL MP 01-09

SITUACIÓN: PRIMER TRAMO IZQUIERDO M120 EL MOLAR-EL VELLÓN

TITULAR: AYUNTAMIENTO

INFORME TÉCNICO

Revisada La documentación se comprueba es correcta la Modificación Puntual, en consonancia con el Decreto 92/2008, (BOCM de 29 de julio) por el que se regulan las Modificaciones Puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, recogiendo la propuesta la documentación necesaria.

En consecuencia Informo FAVORABLEMENTE a la aprobación de la Modificación Puntual MP 01-09 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Molar.

A los efectos oportunos.

El Molar a 19 de enero de 2010


Fdo.: Gregorio Sánchez Moreno
Arquitecto Técnico Municipal

DEBOD PUBLICIDAD, S.L.

28008 - MADRID

Tlfno. 91 542 93 92 *

Telefax 91 542 06 52

**AYUNTAMIENTO DE
EL MOLAR**

(Madrid)

**Anuncio
Urbanismo**

A propuesta de la Alcaldía, se somete la Modificación Puntual 1109, ampliación zona docente en la Zona Norte de El Molar, de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento a información pública. Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas a tenor del artículo 57 b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

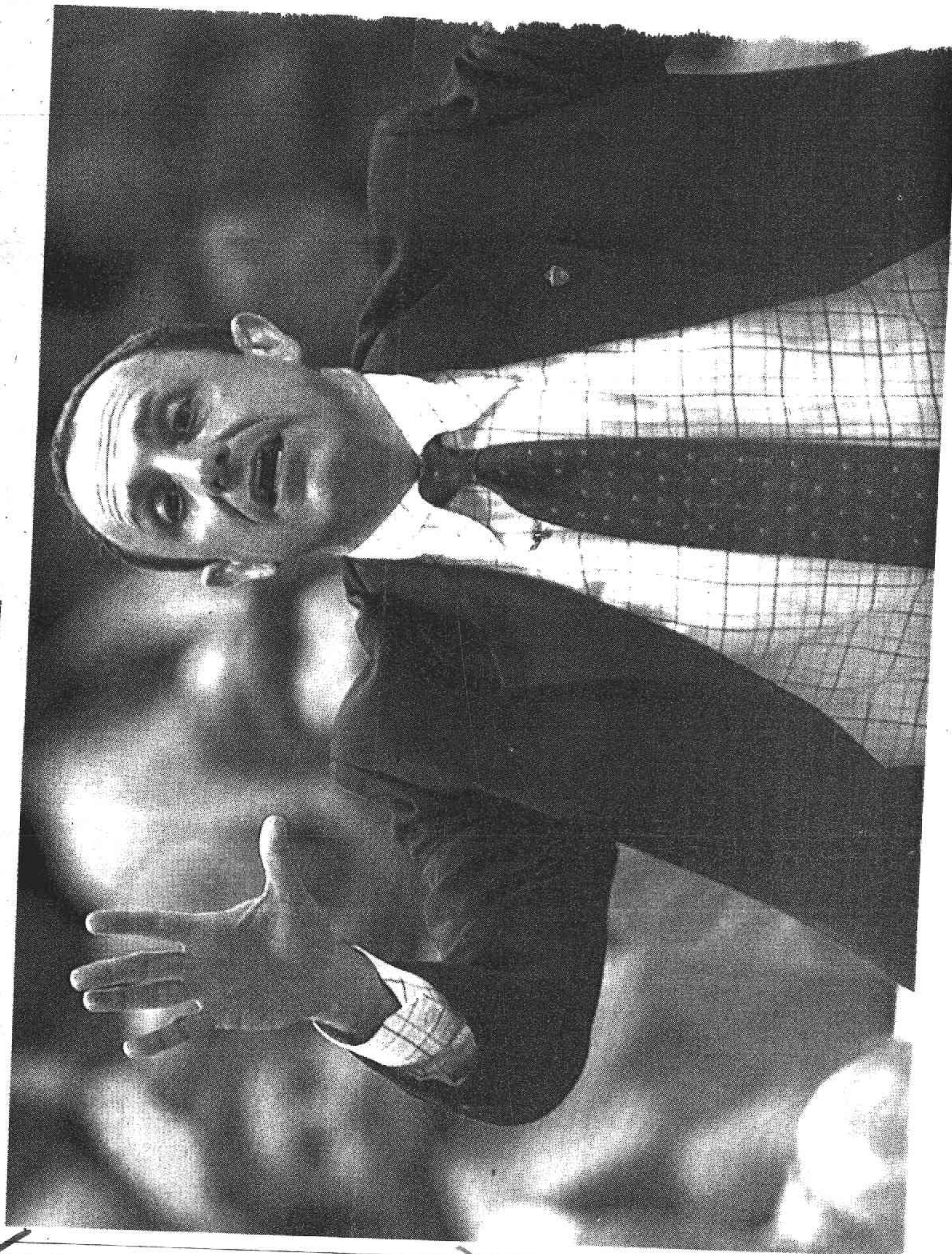
-Dependencia donde se puede examinar el expediente: departamento de urbanismo del Ayuntamiento.

-Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad de Madrid. Órgano ante quien se presentan las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

El Molar, a 15 de enero de 2010
EL ALCALDE
Emilio de Frutos

**AES SOLAR ESPAÑA, S.L.
ANUNCIO DE TRANSFORMACIÓN
EN****SOCIEDAD COLECTIVA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público a los efectos legales oportunos, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 22 de enero de 2010 acordó, por unanimidad, transformar la Compañía en Sociedad Colectiva, cambiando su denominación social por la de "AES SOLAR ESPAÑA I, B.V. Y CIA, S.C.", y aprobar el balance de situación cerrado a tal efecto a 22 de enero de 2010.





AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR(Madrid)

Plaza Mayor,1-28710-Telfs:91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF:P2808600G

e-mail:info@elmolar.org

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y AL QUE HE PERMITIDO
EL MOLAR

CERTIFICADO DE PUBLICACION

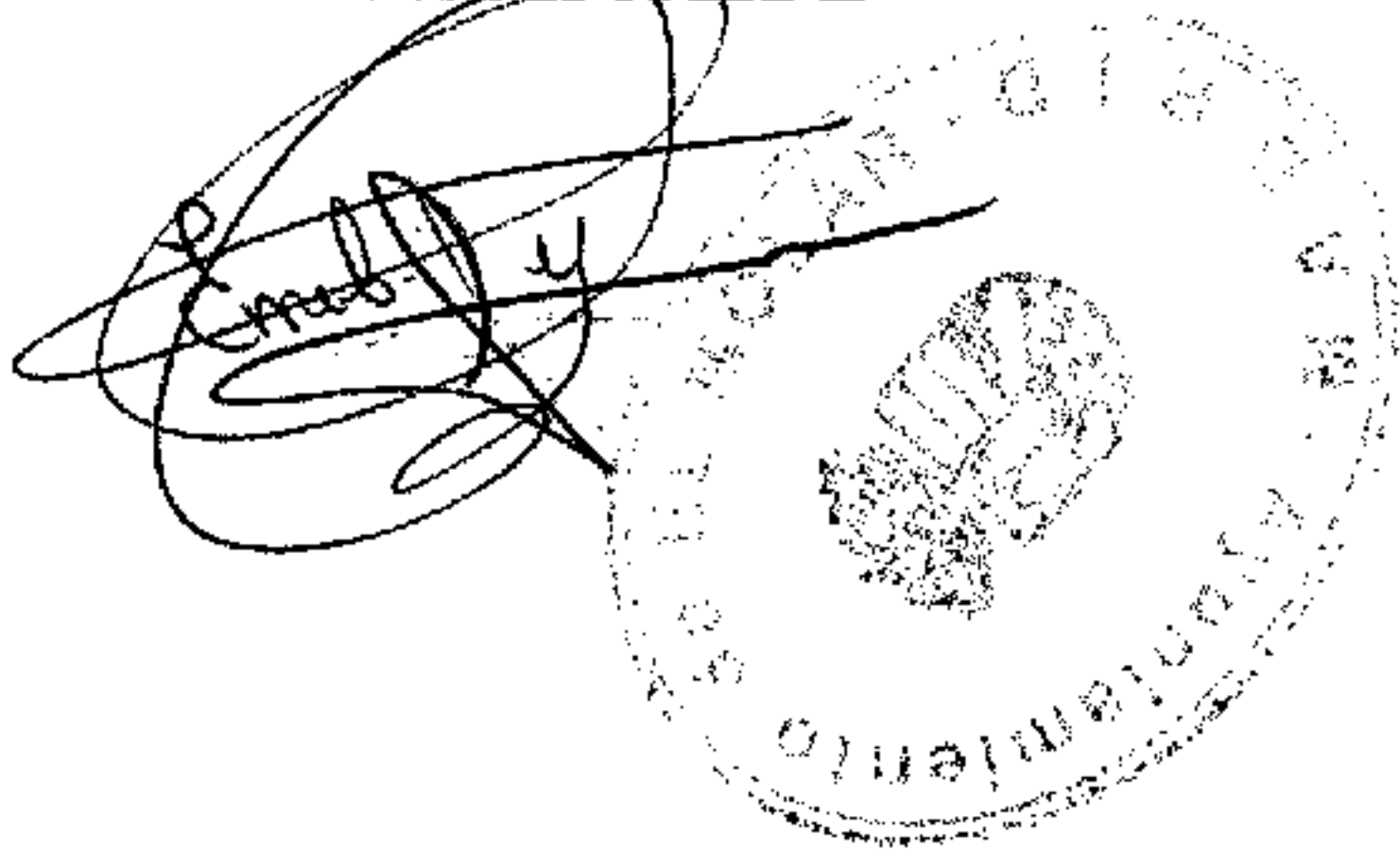
DON FAUSTINIANO GARCÍA LASECA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICA: QUE LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACION PUNTUAL
01/09, DE LAS NN SS. AMPLIACION ZONA DOCENTE EN LA ZONA NORTE
DE EL MOLAR, HA ESTADO EXPUESTOS AL PÚBLICO EN EL TABLÓN DE
ANUNCIOS MUNICIPAL, Y BOCAM NUMERO 94 DE FECHA 28/01/10, POR
ESPACIO DE UN MES HABIENDOSE PRESENTADO LAS SIGUIENTES
ALEGACIONES:

NINGUNA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL
VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE EN EL MOLAR A 2 DE MARZO DE 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE



4/SEP/2010

plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Se indicará en el perfil del contratante la fecha de presentación de propuestas.

b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º Domicilio: calle José Antonio, número 42, segunda planta.

3.º Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: no se aceptarán variantes.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.

c) Localidad: 28660 Boadilla del Monte.

d) Fecha: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

e) Hora: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: cláusula 18 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, página web: www.aytoboadilla.com (perfil del contratante) y en la conserjería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Boadilla del Monte, a 25 de enero de 2010.—La concejal-delegada especial de Juventud e Infancia, Olivia García Moyano.

(01/342/10)

COLMENAR DE OREJA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de enero de 2010, en el que se anula la licitación llevada a cabo mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 14, de fecha 18 de enero de 2010, para la realización de actuaciones en materia de violencia de género, aprobando un nuevo expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato especial de realización de actuaciones en materia de violencia de género del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: prestación del contrato especial de realización de actuaciones en materia de violencia de género del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

b) Lugar de ejecución: Colmenar de Oreja.

c) Duración del contrato: dos años y prórroga de un año.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: se determinará por los siguientes porcentajes, con un presupuesto máximo de 229.020,90 euros, que queda desglosado en un valor estimado de 197.431,81 euros y en el impuesto sobre el valor añadido, 31.589,09 euros.

5. Garantía provisional: 1 por 100, 1.974,31 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: 28380 Colmenar de Oreja.

d) Teléfono: 918 943 030. Fax: 918 943 198.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista:

— Tener plena capacidad jurídica y de obrar.

— No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

— Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con las previsiones de la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas particulares.

8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios de adjudicación contenidos en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula octava.

9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: la contenida en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, plaza Mayor, número 1, 28380 Colmenar de Oreja (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y sábados, de diez a doce y treinta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

10. Apertura de las ofertas: el lugar, fecha y hora serán fijados por decreto de la Alcaldía que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11. Gastos del contrato: el adjudicatario queda obligado al pago de los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 3.000 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página www.colmenardeoreja.org

En Colmenar de Oreja, a 25 de enero de 2010.—La alcaldesa, María Pilar Algobia Aparicio.

(01/325/10)

EL MOLAR

URBANISMO

A propuesta de la Alcaldía se somete la modificación puntual 1/09, Ampliación zona docente en la zona Norte de El Molar, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento a información pública.

Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas, a tenor del artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid:

— Dependencia donde se puede examinar el expediente: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

— Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

— Órgano ante quien se presentan las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

El Molar, a 15 de enero de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/3.140/10)

LA SERNA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose publicado con fecha 14 de octubre de 2008 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos:

1. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (Madrid)

Plaza Mayor, 1-28710-Telfs: 91 841 00 09-Fax: 91 841 00 72-NIF: P28086000
e-mail: info@elmolar.org

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO
EL MOLAR A 17 SEP 2010

Dirección General de Evaluación Ambiental
c/Princesa, 3
Madrid

PCEA 10-UB-00017.0/2010
10/018

AYTO. DE EL MOLAR	
04 MAR 2010	
SALIDA NÚMERO: 521	EX-ENTRADA NÚMERO:

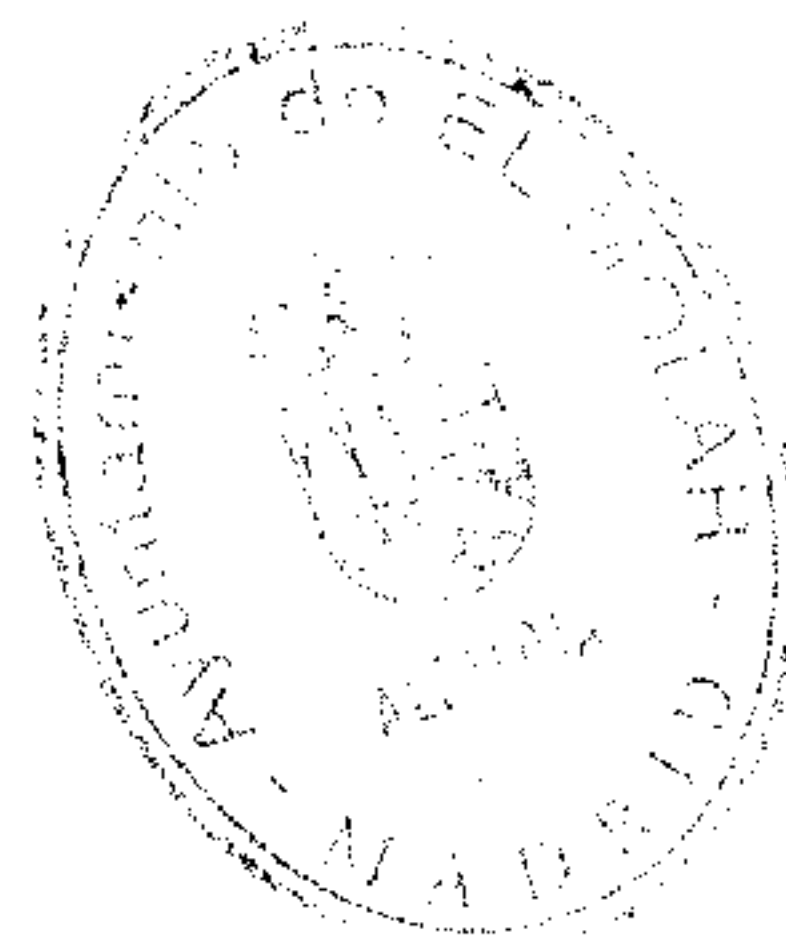
ASUNTO: MODIFICACION PUNTUAL NN SS 01/09. AMPLIACION ZONA
DOCENTE EN ZONA NORTE DE EL MOLAR

Adjunto les remito copia del expediente de la Modificación Puntual de las NN SS
01/09, Ampliación de la Zona Docente de la zona Norte del Municipio.

El Molar a 2 de marzo de 2010.

EL ALCALDE

Emilio de Frutos



RECEPCIÓN		CERTIFICADO															
El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: ☒ Entregado ☐ Rehusado		SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN 															
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR	FECHA																
DNI DEL RECEPTOR																	
ENTREGA DOMICILIARIA		OFICINA															
IDENTIFICACIÓN FIRMA EMPLEADO * 		IDENTIFICACIÓN FIRMA EMPLEADO * 															
FECHA Y HORA 08-03-10 12:00		<table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>1. Entregado a Domicilio</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>2. Dirección Incorrecta</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>3. Ausente Reparto</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>4. Desconocido/a</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>5. Fallecido/a</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>6. Rehusado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>7. No se hace cargo</td> </tr> </table>		☒	1. Entregado a Domicilio	☐	2. Dirección Incorrecta	☐	3. Ausente Reparto	☐	4. Desconocido/a	☐	5. Fallecido/a	☐	6. Rehusado	☐	7. No se hace cargo
☒	1. Entregado a Domicilio																
☐	2. Dirección Incorrecta																
☐	3. Ausente Reparto																
☐	4. Desconocido/a																
☐	5. Fallecido/a																
☐	6. Rehusado																
☐	7. No se hace cargo																
* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega		<table border="1"> <tr> <td>☐</td> <td>8. Entregado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>9. No retirado</td> </tr> </table>		☐	8. Entregado	☐	9. No retirado										
☐	8. Entregado																
☐	9. No retirado																
ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE																	

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
 COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
 A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO
 EL MOLAR, A 14 SEP 2010
 EL SECRETARIO

BD

**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**

DESTINATARIO D

D/D

Domicilio

C.P. y Población

Provincia

**DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL**
C/ PRINCESA, 3
28008 MADRID

ACHIL • CODIFÁCIL • CODIFÁCIL • CODIFÁCIL • CODIFÁCIL • CODIFÁCIL

INE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devuelve

D/E

Domicilio

C.P. y Población

Provincia

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR
PZA. MAYOR, 1
28710 EL MOLAR
MADRID

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR

MODIF. RUTNAL

NSS 01/09 521/10
Nº SALIDA

POR ABAJO ESTE LÍMITE



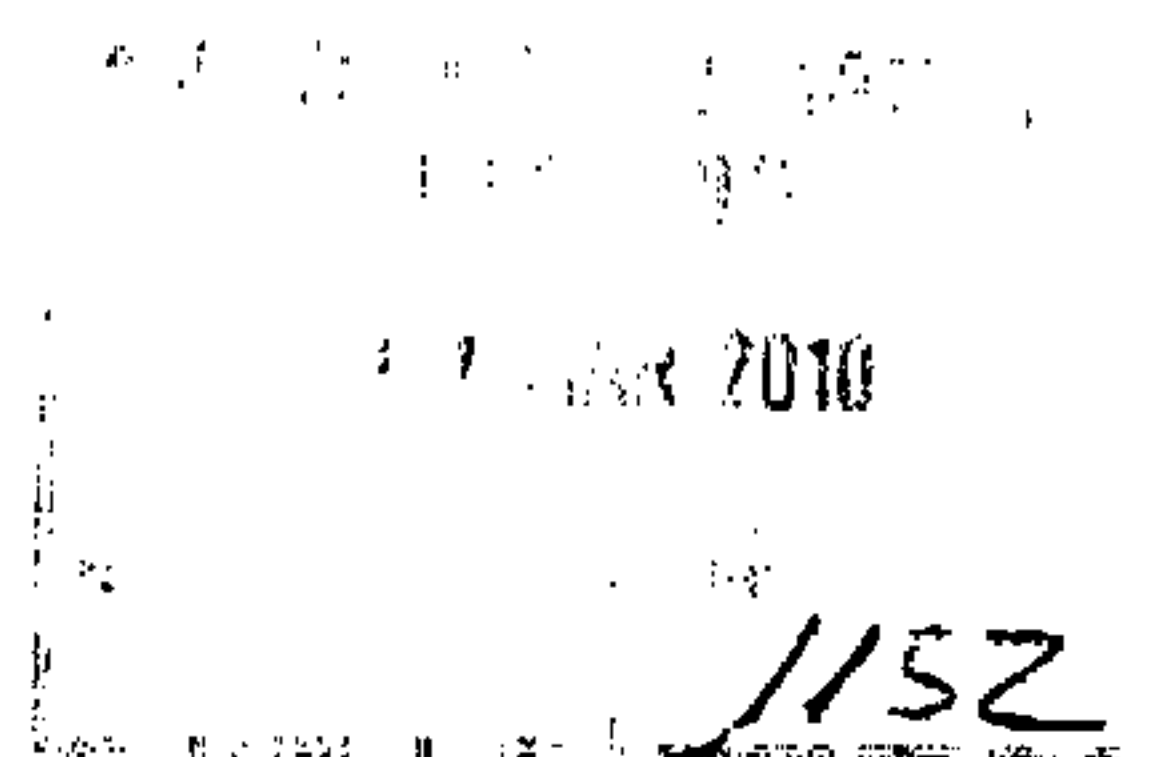
Comunidad de Madrid
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CENTRO ADMINISTRATIVO DE LAS CCAA

Comunidad de Madrid



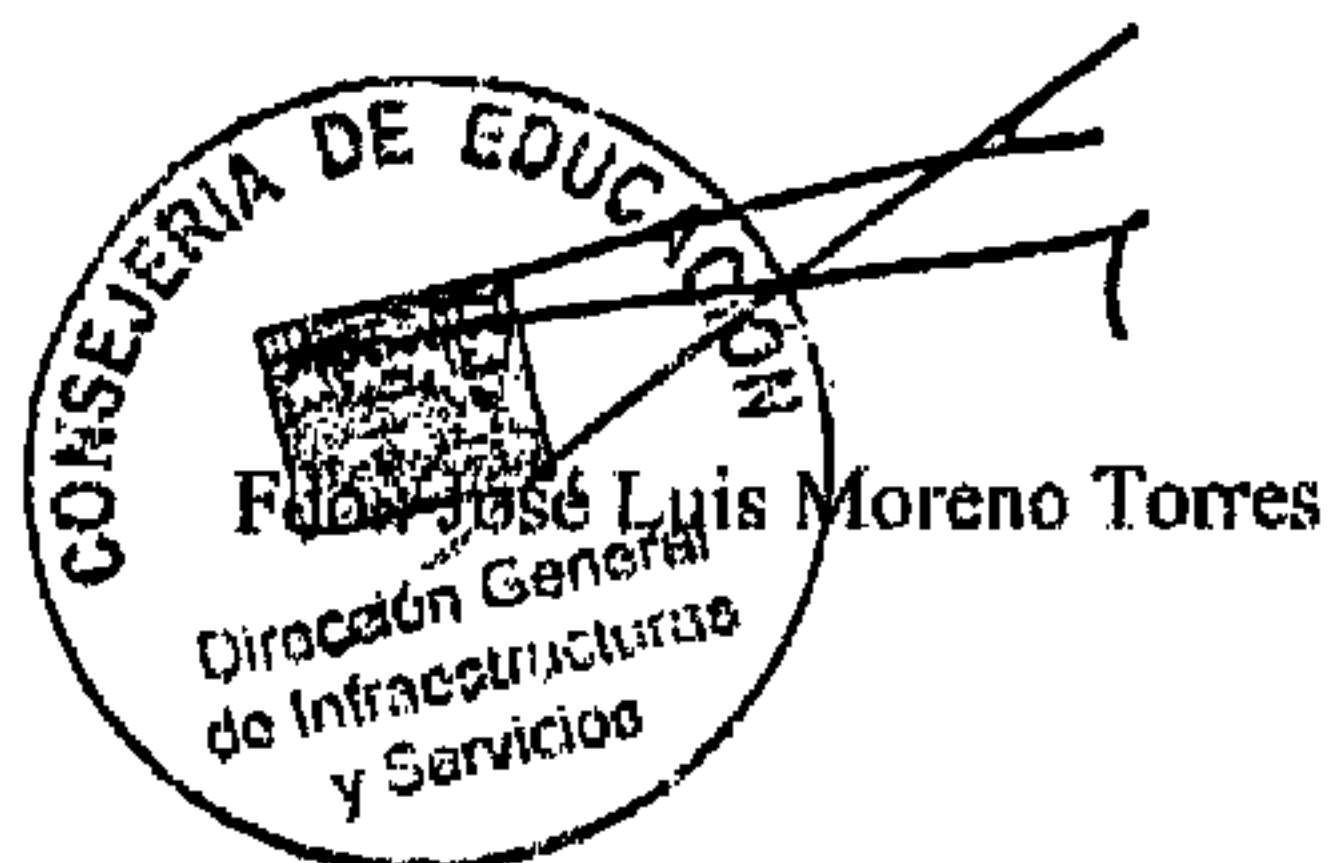
REGISTRO DE SALIDA
Ref: 09/120558.0/10 Fecha: 12/03/2010 08:08

Consejería de Educación
Registro Consejería de Educación
Destino: Ayuntamiento de Molar, E.



En respuesta a lo solicitado por ese Ayuntamiento de El Molar, sobre la creación de una nueva reserva de suelo para Equipamiento General Docente, situada en suelo no urbanizable en el límite Norte del suelo urbano, denominándose dicha reserva QG-08, objeto de la Modificación Puntual no sustancial 01/09 de las vigentes Normas Subsidiarias, se comunica que, no existe inconveniente en que se realice dicha modificación

Madrid, 9 de marzo de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS



Sr. Alcalde Presidente del Ilímo. Ayuntamiento de El Molar
Plaza Mayor, 1
28710 El Molar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD S.S. DE LOS REYES N° 2

NOTA SIMPLE

SOLICITUD: 13587/2009

Solicitante: D./Dña. Registro

-- DATOS DE LA FINCA 11021 --

Municipio: MOLAR (EL)

Finca: 11021

IDUFIR: 28187000602264

Naturaleza de la finca: PARCELA TERRENO

Paraje: DEHESA DE ARRIBA

Código Postal: 28710

Superficie: 25000 metros cuadrados

----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA DE TERRENO en término municipal de El Molar, LA DEHESA DE ARRIBA. Tiene una superficie de dos hectáreas cincuenta áreas. Linda: Norte y Oeste finca catastral del polígono 1, parcela 2, propiedad del Ayuntamiento de El Molar; Sur, calle Santa Agueda; Este, carretera El Molar a El Vellón M-129. Se valora en ciento cincuenta mil euros. No consta referencia catastral. Esta finca se forma por segregación de la inscrita con el número 21, obrante al folio 55 del tomo 4, libro 1 de El Molar,

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
AYUNTAMIENTO EL MOLAR	P2808600G	1746	189	1	1	

100 % del PLENO DOMINIO con carácter Propio

Título: Segregación

Según consta en copia de la escritura de Segregacion autorizada el veintiocho de mayo de dos mil nueve por el Notario de San Sebastian De Los Reyes Don Emiliano Alvarez Buitrago, número 1251 de su protocolo

-- CARGAS ------- Cargas de la finca -----

Afecta al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Art. 2.481 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3,49 Euros.
581 Ptas.



SAN SEBASTIAN DE LOS RIOS, a 26 de julio de 2009
Firma de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la Dirección del Registro.